INASSAT



INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

2014 - 2015





Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo





Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana

2014 - 2015

Aprobado por el Consejo General del INVASSAT el 27 de junio de 2014



Índice

1. Present	ación
2. Evolucio	ón de la siniestralidad en la Comunitat Valenciana y resultados de los planes precedentes
2.	1. Evolución de la siniestralidad en la Comunitat Valenciana
2.2	2. Resultados de los Planes de Actuación Precedentes
3. Objetivo	os estratégicos de reducción de la siniestralidad laboral para la Comunitat Valenciana
3.	1a. Primer Objetivo Estratégico para la Comunitat Valenciana. 2007-2010
3.	1b. Segundo Objetivo Estratégico para la Comunitat Valenciana. 2011-2014
3.2	2a. Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Alicante. 2007-2010
3.2	2b. Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Alicante. 2011-2014
3.3	Ba. Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Castellón. 2007-2010
3.3	Bb. Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Castellón. 2011-2014
3.4	4a. Primer Objetivo Estratégico para la provincia de Valencia. 2007-2010
3.4	4b. Segundo Objetivo Estratégico para la provincia de Valencia. 2011-2014
4. Criterios	s de selección de empresas y ámbitos de actuación del Plan 2014-2015
4.1	1. Índices de incidencia
4.2	2. Criterios de selección de empresas en el Plan 2014-2015
4.3	3. Ámbitos de actuación
5. Número	de empresas seleccionadas y de siniestros por sectores económicos, grupos y niveles
5.	1. Clasificación por el total de siniestros – Año 2013
5.2	2. Clasificación por el total de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo – Año 2013
5.3	3. Clasificación por enfermedades profesionales comunicadas – Año 2013
5.4	4. Clasificación por el total accidentes "In Itínere" – Año 2013
	de Incidencia de referencia en la Comunitat Valenciana en el año 2013, por actividad económica s y divisiones del CNAE-2009)
6.1	1. Índices de incidencia de referencia del total de siniestros en el año 2013
	2. Índices de incidencia de referencia del total de accidentes en jornada de trabajo por fecha de ja médica en el año 2013
	3. Índices de incidencia de referencia del total de enfermedades profesionales comunicadas en el o 2013
	4. Índices de incidencia de referencia del total de Accidentes in itínere por fecha de baja médica el año 2013
7. Informa	ación y consultas sobre el Plan 2014 – 2015
ANEXOS	
Anexo 1: E	Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas
1.1.	Cuestionario de la Encuesta
1.2.	Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta



Anexo 2: Investigación de Accidentes de Trabajo	67
2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo	68
2.2. Ficha de investigación	71
2.3. Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo	75
Anexo 3: Enfermedades Profesionales	78
3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales	79
3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional	82
Anexo 4: Modelo de informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2013	88
4.1. Modelo de Informe Anual de la Siniestralidad en la Empresa en el año 2013	89



1.- PRESENTACIÓN

El Plan 2014-2015 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2013 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, registrados en el sistema Delt@, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia en la Comunidad Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2,72 en el año 2013 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 71,5 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema Cepross a partir del año 2007, su numero pasó en la Comunidad Valenciana, de 590 casos en el año 2000 con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 1.612 casos y un índice de incidencia de 125 casos por cada cien mil trabajadores expuestos en el año 2013.

Este incremento de las enfermedades profesionales no nos debe alarmar, dado que tanto el número de casos registrados, como los índices de incidencias son bajos y en consecuencia, existen enfermedades derivadas del trabajo que son atendidas en el sistema público de la Seguridad Social y no son declaradas como profesionales. Este incremento en el registro nos indica que estamos diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales y que estamos en el buen camino.

El Plan 2014-2015 se va a centrar en las 15.227 empresas de la Comunidad Valenciana que tuvieron al menos un accidente con baja en jornada de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2013 y que acumulan en conjunto un total de 35.562 siniestros.

A los efectos del Plan 2014-2015:

- Se clasifica la empresa en el Plan 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2013.
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el año 2013 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS en el año 2013 (se excluyen las recaídas).

El Plan 2014-2015 contra la siniestralidad laboral que se presenta, se puede resumir de la siguiente forma:

El Plan se inicia con una carta del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a todas las empresas afectadas, en las que se solicita su colaboración para ser más eficaces en la lucha contra la siniestralidad laboral. Se excluyen aquellas empresas clasificadas en el grupo D y nivel 1, es decir, aquellas que han registrado un solo siniestro, ya sea un accidente con baja en jornada de trabajo o hayan comunicado una enfermedad profesional.



A todas las empresas clasificadas en los grupos A, B y C, con niveles 2, 3, 4, 5 y 6 (4.539 empresas) se les remite para su información, un informe de siniestralidad correspondiente al año 2013, en el que se les informa de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, así como sus índices de incidencia, con indicación de la situación de su siniestralidad en relación a la media de su actividad económica y a la media de la Comunitat Valenciana. A estas empresas, se les informa también de los accidentes in itínere y sin baja que han sufrido los trabajadores de la empresa, así como de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, por trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando en la misma como contratas o subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal - ETT o de cualquier otro tipo.

Así mismo, a todas las empresas con clasificación 2, 3, 4, 5 y 6 (4.539 empresas) se les recuerda la obligatoriedad de investigar todos los siniestros laborales que se producen para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral y la de cumplimentar la encuesta de valoración de su sistema de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con los modelos establecidos y la necesidad de su remisión, vía telemática, al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (*INVASSAT*), para su explotación estadística. En el caso de la investigación de accidentes su remisión sería de carácter voluntario.

Los técnicos de *INVASSAT* formalizarán las visitas a aquellas empresas clasificadas en el grupo A (niveles 6 y 5) con un total de 1.866 empresas y en el grupo B (niveles 4 y 3) con 458 empresas, y con carácter prioritario a las de nivel 6 (1.822 empresas).

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y con cargo a cuotas asistirán en sus actuaciones a las empresas clasificadas en el grupo C nivel 2, es decir, con dos siniestros laborales, ya sean accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales, este colectivo lo forman un total de 2.215 empresas.

Los Servicios de Prevención Ajenos, en su caso, colaborarán con todas las empresas afectadas en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan.

En el Plan 2014-2015 el grupo A y niveles 6 y 5, corresponde al de aquellas empresas con tres o mas siniestros y con índices de incidencia iguales o superiores a la media de su actividad económica, y constituyen un colectivo importante de 1.866 empresas que acumulan 15.488 siniestros, es decir, que el 12,25% de las empresas acumulan el 43,55% del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención.

El grupo B y nivel 4 y 3, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros, pero con índice de incidencia menor que el de la media de su actividad económica. Lo componen 458 empresas, un 3,01% del total las mismas, acumulando un 13,93% de los siniestros.

El grupo C y nivel 2, es decir, con dos siniestros, agrupa a 2.215 empresas que representan el 14,55% del total de empresas y acumula el 12,46% de los siniestros.

El grupo D y nivel 1, es decir, con un siniestro, agrupa a 10.688 empresas y trabajadores autónomos con las contingencias cubiertas que representan el 70,19% del total de empresas y acumulan el 30,06% de los siniestros.

En el grupo A6, las 1.822 empresas que acumulan 15.032 siniestros, se distribuyen en la Comunidad Valenciana de la siguiente manera, por sectores económicos:

Agricultura	137 empresas	(7,5 %)	1.345 siniestros	(8,9%)
Industria	444 empresas	(24,4 %)	2.787 siniestros	(18,6%)
Construcción	182 empresas	(10,0 %)	878 siniestros	(5,8%)
Servicios	1.059 empresas	(58,1 %)	10.022 siniestros	(66,7%)



Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A6 estaría formado por 1.759 empresas, que representaría el 11,78% del total y que acumulan 14.548 accidentes con baja en jornada de trabajo, un 42,05% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	137 empresas	(7,8 %)	1.334 accidentes	(9,2%)
Industria	413 empresas	(23,5 %)	2.574 accidentes	(17,7%)
Construcción	181 empresas	(10,3 %)	872 accidentes	(6,0%)
Servicios	1.028 empresas	(58,4 %)	9.768 accidentes	(67,1%)

Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A6 estaría formado por 35 empresas, que representan el 4,88% del total que han comunicado enfermedades profesionales y que acumulan 207 casos, un 21,43% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	0 empresas	(0 %)	0 enfermedades	(0,0%)
Industria	11 empresas	(31,4 %)	83 enfermedades	(40,1%)
Construcción	0 empresas	(0 %)	0 enfermedades	(0,0%)
Servicios	24 empresas	(68,6 %)	124 enfermedades	(59,9%)

Para información general y si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes in itínere, el colectivo A6 estaría formado por 201 empresas, que representan el 6,3% del total de las empresas con accidentes in itínere y que acumulan 1.368 accidentes in itínere, un 25,6% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente forma:

Agricultura	10 empresas	(5,0 %)	41 accidentes in itínere	(3,0%)
Industria	20 empresas	(10,0 %)	86 accidentes in itínere	(6,3%)
Construcción	4 empresas	(2,0 %)	14 accidentes in itínere	(1,0%)
Servicios	167 empresas	(83,1 %)	1.227 accidentes in itínere	(89,7%)

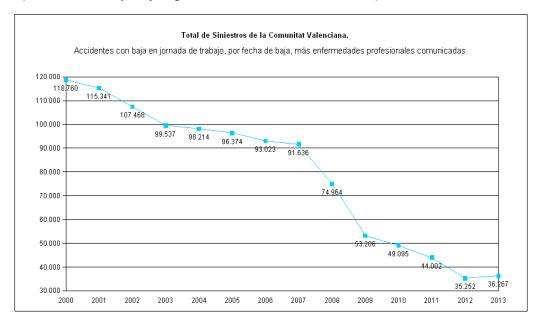


2.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES

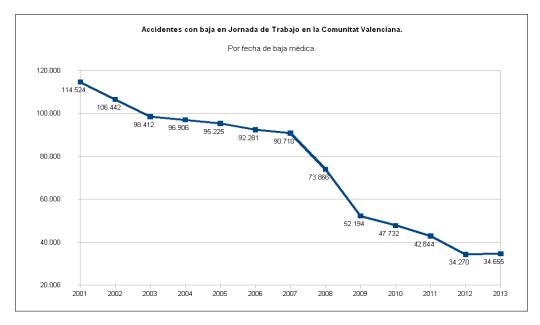
2.1 EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Fuentes: Años 2000-2012. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Año 2013. Avance del Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

* Índices de Incidencia: En todos los gráficos, los Índices de Incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores. En el año 2013 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).

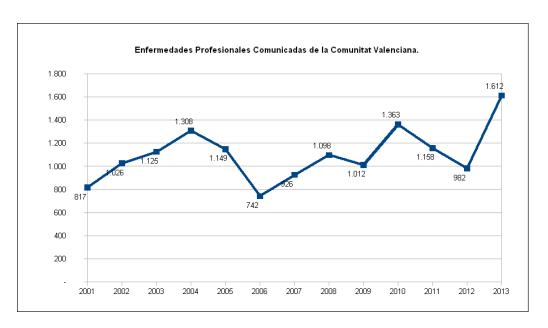


En cifras absolutas, el total de siniestros en 2013 está por debajo del nivel de 2000. Reducción del 69,5 %. El total de siniestros corresponde a la suma de los accidentes de trabajo con baja y de las enfermedades profesionales comunicadas.

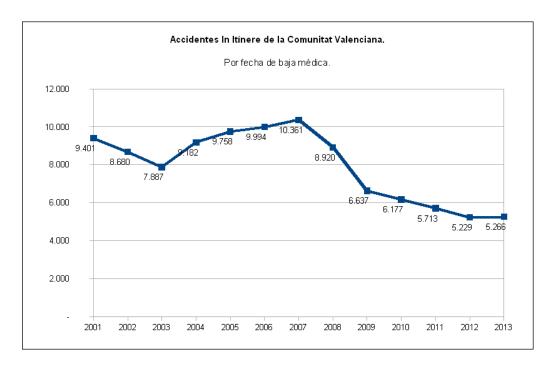


Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.



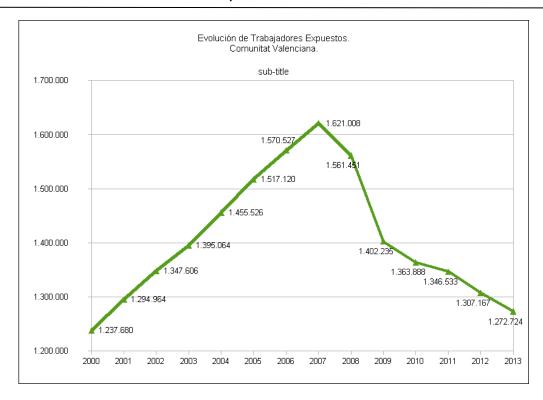


En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2013 es superior al del 2000.

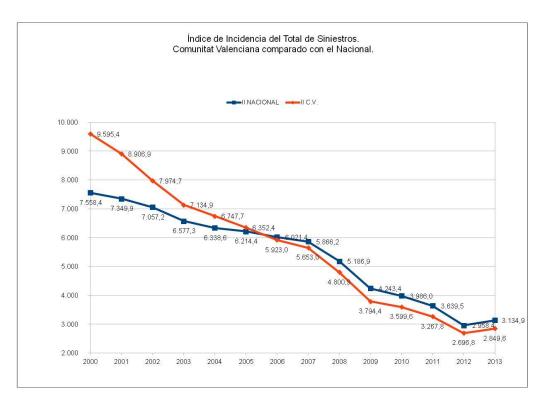


En cifras absolutas, el número de accidentes "in itínere" en 2013 está por debajo del nivel de 2000.



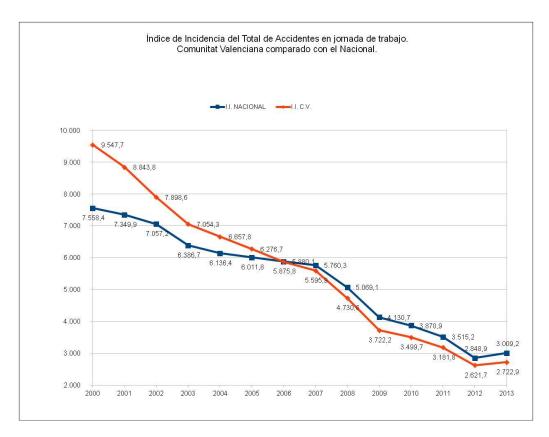


Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso.

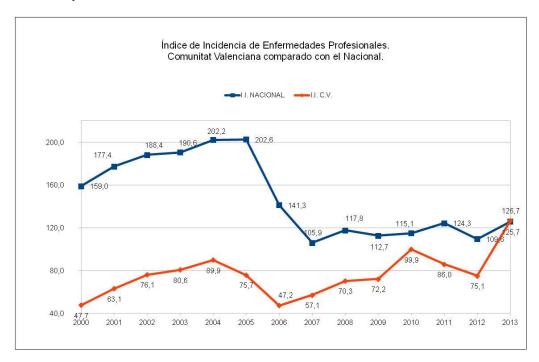


El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.



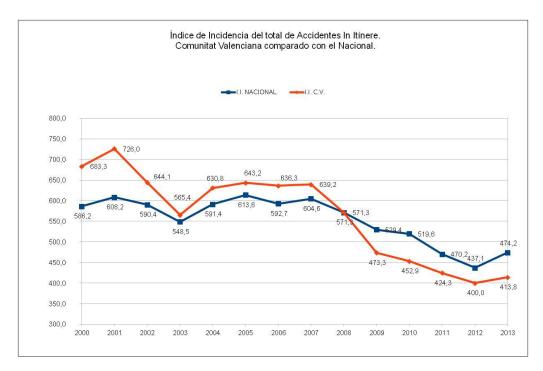


En cifras absolutas, el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el período 2000-2013 está por debajo del nacional.





En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes "in itínere" en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



2. 2 RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES

COMUNITAT VALENCIANA

AÑO	Variación en % del número de accidentes con baja en jornada de trabajo de las empresas seleccionadas, en relación al año anterior.	
2001	- 24,87	
2002	- 30,87	
2003	- 37,66	
2004	- 17,68	
2005	- 22,71	
2006	- 24,25	
2007	- 20,30	
2008	- 37,18	
2009	- 52,64	
2010	-31,60	
2011	-48,16	
2012	-18,80	
2013	-36,6	



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

NOTA: En el año 2013 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).

3.1a. PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2007-2010

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la Comunitat Valenciana.

Resultados alcanzados:

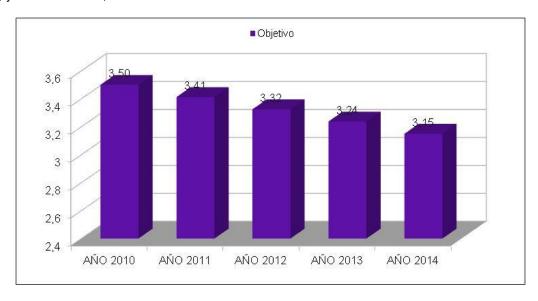
AÑO		INDICE DE INCIDENCIA X 10	0
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,88	-	
AÑO 2007	5,60	5,51	19,05
AÑO 2008	4,73	5,14	77,96
AÑO 2009	3,72	4,77	146,61
AÑO 2010	3,50	4,41	161,76

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.1b. SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA.-2011-2014

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,15% como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE II	NCIDENCIA X 100	Grado de
	Resultado alcanzado	Objetivo	cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
AÑO 2010	3,50	3,50	
AÑO 2011	3,18	3,41	90,84
AÑO 2012	2,62	3,32	250,88
AÑO 2013	2,72	3,24	221,96
AÑO 2014		3,15	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



3.2a. PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. PERIODO 2007-2010

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Alicante.

Resultados alcanzados:

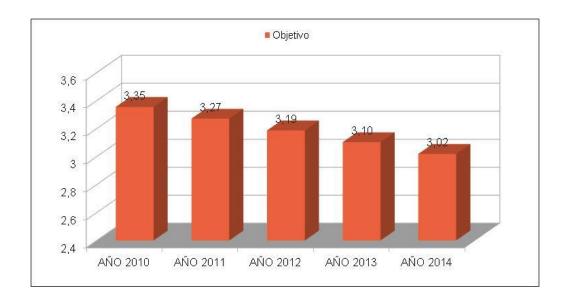
	I	NDICE DE INCIDENCIA X 10	0
ÑO	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
AÑO 2006	5,87	5,50	
AÑO 2007	5,59	5,43	18,92
AÑO 2008	4,60	5,07	86,63
AÑO 2009	3,65	4,70	151,25
AÑO 2010	3,35	4,40	171,39

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.2b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. PERIODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,02 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Alicante.



AÑO	I	NDICE DE INCIDENCIA X 100)
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014
AÑO 2010	3,35	3,35	
AÑO 2011	2,97	3,27	115,53
AÑO 2012	2,48	3,19	259,18
AÑO 2013	2,58	3,10	229,54
AÑO 2014		3,02	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



3.3a PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Castellón.

Resultados alcanzados:

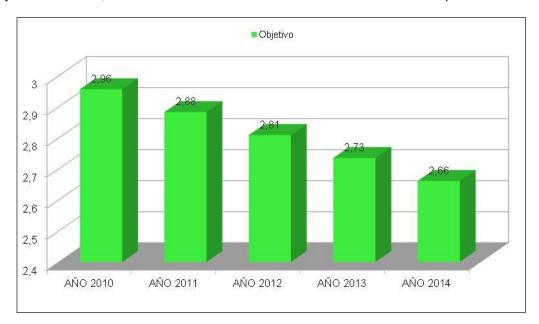
AÑO		INDICE DE INCIDENCIA X 100	
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo
2006	5,46		
2007	5,23	5,123	17,24
2008	4,38	4,78	79,20
2009	3,16	4,44	168,91
2010	2,96	4,10	183,58

Fuentes:

Años 2006 – 2010. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.3b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. PERÍODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,02 % como índice consolidado al final del año 2014 en la provincia de Castellón.



AÑO		INDICE DE INCIDENCIA X 100	
	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014
AÑO 2010	2,96	2,96	
AÑO 2011	2,93	2,88	8,27
AÑO 2012	2,62	2,81	113,36
AÑO 2013	2,58	2,73	125,85
AÑO 2014		2,66	

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



3.4a PRIMER OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERIODO 2007-2010.

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010 en la provincia de Valencia.

Resultados alcanzados:

	I	INDICE DE INCIDENCIA X 100							
AÑO	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo						
AÑO 2006	5,99	5,69							
AÑO 2007	5,69	5,39	19,56						
AÑO 2008	4,90	5,09	72,66						
AÑO 2009	3,90	4,79	139,36						
AÑO 2010	3,71	4,49	151,78						

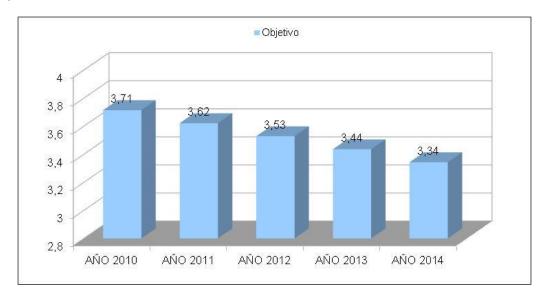
Fuentes:

Años 2006 - 2010

Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3.4b SEGUNDO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. PERÍODO 2011-2014.

Reducción en un 10% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2011-2014, y situarlo en el 3,34 % como índice consolidado al final del año 2014 en la Comunitat Valenciana.



		INDICE DE INCIDENCIA X 100							
AÑO	Resultado alcanzado	Objetivo	Cumplimiento del Objetivo 2014						
AÑO 2010	3,71	3,71							
AÑO 2011	3,37	3,62	92,17						
AÑO 2012	2,71	3,53	271,41						
AÑO 2013	2,84	3,44	234,47						
AÑO 2014		3,34							

Fuentes:

Año 2010-2012. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



4- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

4.1- ÍNDICES DE INCIDENCIA

ÍNDICE INCIDENCIA DE LA EMPRESA EN 2013 I.I.E x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2013) de la empresa entre la plantilla (media anual de la misma) y multiplicando por mil.

ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA EN 2013

El cálculo de los índices de incidencia de referencia de la Comunitat Valenciana, que se han utilizado para la clasificación de las empresas en el plan 2014-2015 se efectúa en base a los siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, excluyéndose las recaídas) del año 2013, por cada mil trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas, en la Comunitat Valenciana.

b1) Índice de incidencia medio de la actividad económica por divisiones del CNAE-2009. $I.I._{m.CNAE2009} \times 1000$

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2013 en la actividad económica por divisiones correspondiente del CNAE-2009 entre el total de trabajadores expuestos en dicha actividad y multiplicado por mil.

Estos índices de incidencia de referencia por actividad económica por divisiones están indicados en el apartado 6 de este documento.

b2) Índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana I.I._{m.CV} x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2013 entre el total de trabajadores expuestos y multiplicado por mil.

EI I.I._{m.CV}
$$\times$$
 1000 = 27,7

Este índice de incidencia de referencia está indicado en el apartado 6 de este documento.

Observaciones:

La clasificación de actividades económicas utilizada es la vigente, CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril que aprueba la clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Para la actividad económica por sección o división de actividad, se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el siniestro y en su defecto se toma la actividad económica del centro de trabajo en el que el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social.



4.2- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2014-2015

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en cuatro grupos.

GRUPO	CRITERIO	OS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2014-2015.				
	EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA					
	NIVEL 6	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.				
Α		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA				
	NIVEL 5	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.				
		PRIORIDAD DE INTERVENCION MEDIA				
	EMPRESAS C	ON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA				
	NIVEL 4	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.				
В		PRIORIDAD DE INTERVENCION MEDIA				
	NIVEL 3	Empresas con tres o más siniestros en el año 2013, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.				
		PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA				
	EMPRESAS C	ON DOS SINIESTROS				
	NIVEL 2.1	Empresas con dos siniestros en el año 2013 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.				
С		PRIORIDAD DE INTERVENCION ALTA				
	NIVEL 2.0	Resto de empresas con dos siniestros en el año 2013.				
	NIVEL 2.0	PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA				
	EMPRESAS C	ON UN SINIESTRO				
D		Empresas con un siniestro en el año 2013.				
	NIVEL 1	PRIORIDAD DE INTERVENCION BAJA				

A los efectos del Plan 2014-2015:

- Se clasifica la empresa en el Plan 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas.
- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el Sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2013 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el Sistema Cepross en el año 2013. Se excluyen las recaídas.



CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN. 2014-2015

		E INCIDENCIA TIVO 2013	CLASIFICACIÓN 20	14-2015	INTERVENCIÓN			
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	MEDIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	MEDIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	GRUPO	NIVEL	PRIORIDAD		VIS	SITAS
	II _E / II _{M CNAE}	II _E / II _{M CV}				INVASSAT	MUTUAS	SERVICIOS PREVENCIÓN
	≥1	≥1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD	6	ALTA	\times		
≥3	2 1	<1	QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	MEDIA	\times		
2.0	<1	≥1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS	4	WEBIA	\times		
		<1	DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	3	BAJA	\times		
		≥1		2.1	ALTA		\times	
= 2	۷ ۱	<1	С				\times	
= 2	< 1	≥1	EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.0	BAJA		\times	
	< 1	<1					X	
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1	BAJA			

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con cargo a cuotas, intervienen en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan y específicamente en el grupo C de las empresas con dos siniestros.

Los Servicios de Prevención colaborarán en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.



4.3- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dentro del Plan 2014-2015 son:

ACTUACIONES PLAN 2014 - 2015 En base al total de siniestros en la empresa.

Accidentes con baja en jornada de trabajo del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2013.

Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2013 en el Sistema CEPROSS.

Clasific	cación		(0)				(0)
GRUPO	NIVEL	(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PREVENCIÓN SP
A	6	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
^	5	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	Gr.
В	4	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
В	3	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT-	Gr.
С	2.1	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	MUTUAS	SP
C	2.0	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	WIGTORS	3 F
D	1	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP

Nº de empresas y actuaciones en la COMUNITAT VALENCIANA

	ACCIONES (1)		(2) REMISIÓN INFORME	(4)Cuestionario de	(5) VISIT	Total		
,	ACCIONES	CARTA SINIESTRAL		Valoración sistema PRL	INVASSAT	MUTUAS	7 5 6 6 6	
T 0	Alicante	1.492	1.492	1.492	731	761	1.492	
T A	Castellón	619	619	619	312	307	619	
L E	Valencia	2.428	2.428	2.428	1.281	1.147	2.428	
M P	C.V.	4.539	4.539	4.539	2.324	2.215	4.539	



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

(1) **CARTA**:

Carta informativa del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a las empresas con dos o más siniestros laborales (suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales) en el año 2013, comunicándoles su clasificación en el Plan 2014-2015.

(2) INFORME:

Remisión, por la Administración Laboral, del Informe Anual de la Siniestralidad de la Empresa en el año 2013, a todas aquellas empresas clasificadas A (Niveles 6 y 5), B (Niveles 4 y 3), C (Niveles 2.1 y 2.0), (por la suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales).

Asimismo se les informa de los accidentes in itínere de la empresa en el año 2013, así como de los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como contratistas o subcontratistas, empresas de trabajo temporal o de cualquier otro tipo.

(3) INVAC:

Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa, para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral.

Con carácter voluntario se solicita con fines preventivos las investigaciones de accidentes de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la Web del INVASSAT y su remisión telemática al citado instituto.

(4) CUESTIONARIO:

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo que se puede descargar en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto. La remisión de la encuesta es obligatoria para todas las Empresas a excepción de las clasificadas como Grupo D.

(5) VISITAS:

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los Grupos A y B, y formalizarán las visitas prioritariamente, a las empresas clasificadas en el nivel 6.

La Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y con cargo a cuotas dará en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas como Grupo C y prioritariamente a las del nivel 2.1.

(6) SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

Los Servicios de Prevención, en su caso, colaborarán con todas las empresas cualquiera que sea su clasificación, en el cumplimiento de las Actuaciones establecidas en el Plan.



5 - NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.

5.1. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2013.

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica más Enfermedades Profesionales Comunicadas.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

			Nº EMPRE	SAS (TOTAL SE	CTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	608	215	1043	1866	12,25%
Α	6	590	211	1021	1822	11,97%
	5	18	4	22	44	0,29%
	TOTAL B	123	97	238	458	3,01%
В	4	47	37	110	194	1,27%
	3	76	60	128	264	1,73%
	TOTAL C	761	307	1147	2215	14,55%
С	2.1	678	249	967	1894	12,44%
	2.0	83	58	180	321	2,11%
D	TOTAL D	3793	1331	5564	10688	70,19%
	1	3793	1331	5564	10688	70,19%
то	TAL	5285	1950	7992	15227	100,00%

			Nº SINIEST	ROS (TOTAL SE	CTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	5272	1385	8831	15488	43,55%
Α	6	5141	1351	8540	15032	42,27%
	5	131	34	291	456	1,28%
	TOTAL B	882	963	3110	4955	13,93%
В	4	387	363	1180	1930	5,43%
	3	495	600	1930	3025	8,51%
	TOTAL C	1522	614	2294	4430	12,46%
С	2.1	1356	498	1934	3788	10,65%
	2.0	166	116	360	642	1,81%
D	TOTAL D	3793	1331	5564	10688	30,06%
D	1	3793	1331	5564	10688	30,06%
TC	TAL	11469	4293	19799	35562	100,00%



AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

			Nº EMPF	RESAS (AGRICUL	TURA)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	47	22	68	137	13,56%
Α	6	47	22	68	137	13,56%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	6	11	17	34	3,37%
В	4	2	5	10	17	1,68%
	3	4	6	7	17	1,68%
	TOTAL C	28	26	64	118	11,68%
С	2.1	26	24	56	106	10,50%
	2.0	2	2	8	12	1,19%
D	TOTAL D	188	113	420	721	71,39%
	1	188	113	420	721	71,39%
TC	TAL	269	172	569	1010	100,00%

			Nº SINIE	STROS (AGRICUL	_TURA)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	343	210	792	1345	51,81%
Α	6	343	210	792	1345	51,81%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	36	131	127	294	11,33%
В	4	12	56	50	118	4,55%
	3	24	75	77	176	6,78%
	TOTAL C	56	52	128	236	9,09%
С	2.1	52	48	112	212	8,17%
	2.0	4	4	16	24	0,92%
D	TOTAL D	188	113	420	721	27,77%
ט	1	188	113	420	721	27,77%
TC	TAL	623	506	1467	2596	100,00%



INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

			Nº EM	PRESAS (INDUST	RIA)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	140	69	241	450	14,10%
Α	6	136	68	240	444	13,91%
	5	4	1	1	6	0,19%
	TOTAL B	16	33	57	106	3,32%
В	4	6	9	26	41	1,28%
	3	10	24	31	65	2,04%
	TOTAL C	194	88	290	572	17,92%
С	2.1	176	70	237	483	15,13%
	2.0	18	18	53	89	2,79%
D	TOTAL D	778	259	1027	2064	64,66%
ט	1	778	259	1027	2064	64,66%
TC	TAL	1128	449	1615	3192	100,00%

		Nº SINIESTROS (INDUSTRIA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	862	364	1585	2811	41,34%		
Α	6	848	357	1582	2787	40,99%		
	5	14	7	3	24	0,35%		
	TOTAL B	117	200	463	780	11,47%		
В	4	75	71	240	386	5,68%		
	3	42	129	223	394	5,79%		
	TOTAL C	388	176	580	1144	16,83%		
С	2.1	352	140	474	966	14,21%		
	2.0	36	36	106	178	2,62%		
D	TOTAL D	778	259	1027	2064	30,36%		
ט	1	778	259	1027	2064	30,36%		
TOTAL		2145	999	3655	6799	100,00%		



CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

			Nº EMPR	ESAS (CONSTRU	CCIÓN)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	54	17	111	182	8,70%
Α	6	54	17	111	182	8,70%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	4	1	15	20	0,96%
В	4	4	0	12	16	0,76%
	3	0	1	3	4	0,19%
	TOTAL C	103	31	148	282	13,48%
С	2.1	95	30	138	263	12,57%
	2.0	8	1	10	19	0,91%
D	TOTAL D	558	230	820	1608	76,86%
	1	558	230	820	1608	76,86%
TC	TAL	719	279	1094	2092	100,00%

		Nº SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	224	60	594	878	27,95%		
Α	6	224	60	594	878	27,95%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	18	6	67	91	2,90%		
В	4	18	0	52	70	2,23%		
	3	0	6	15	21	0,67%		
	TOTAL C	206	62	296	564	17,96%		
С	2.1	190	60	276	526	16,75%		
	2.0	16	2	20	38	1,21%		
D	TOTAL D	558	230	820	1608	51,19%		
U	1	558	230	820	1608	51,19%		
TOTAL		1006	358	1777	3141	100,00%		



SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de siniestros

			Nº EM	PRESAS (SERVIC	ios)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	367	107	623	1097	12,28%
Α	6	353	104	602	1059	11,85%
	5	14	3	21	38	0,43%
	TOTAL B	97	52	149	298	3,34%
В	4	35	23	62	120	1,34%
	3	62	29	87	178	1,99%
	TOTAL C	436	162	645	1243	13,91%
С	2.1	381	125	536	1042	11,66%
	2.0	55	37	109	201	2,25%
D	TOTAL D	2269	729	3297	6295	70,47%
	1	2269	729	3297	6295	70,47%
TC	TAL	3169	1050	4714	8933	100,00%

		Nº SINIESTROS (SERVICIOS)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	3843	751	5860	10454	45,40%		
Α	6	3726	724	5572	10022	43,53%		
	5	117	27	288	432	1,88%		
	TOTAL B	711	626	2453	3790	16,46%		
В	4	282	236	838	1356	5,89%		
	3	429	390	1615	2434	10,57%		
	TOTAL C	872	324	1290	2486	10,80%		
С	2.1	762	250	1072	2084	9,05%		
	2.0	110	74	218	402	1,75%		
D	TOTAL D	2269	729	3297	6295	27,34%		
	1	2269	729	3297	6295	27,34%		
TOTAL		7695	2430	12900	23025	100,00%		



5.2. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO. Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

	NIVE		Nº EMPRE	SAS (TOTAL SEC	CTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	580	207	1014	1801	12,06%
Α	6	562	203	994	1759	11,78%
	5	18	4	20	42	0,28%
	TOTAL B	119	98	231	448	3,00%
В	4	50	38	109	197	1,32%
	3	69	60	122	251	1,68%
	TOTAL C	731	286	1142	2159	14,46%
С	2.1	645	231	969	1845	12,36%
	2.0	86	55	173	314	2,10%
D	TOTAL D	3712	1310	5498	10520	70,47%
	1	3712	1310	5498	10520	70,47%
то	TAL	5142	1901	7885	14928	100,00%

		ACCID	ENTES EN JORNA	DA DE TRABAJ	O (TOTAL SECTOR	RES)
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	5005	1306	8640	14951	43,22%
Α	6	4903	1273	8372	14548	42,05%
	5	102	33	268	403	1,16%
	TOTAL B	871	953	2982	4806	13,89%
В	4	405	365	1142	1912	5,53%
	3	466	588	1840	2894	8,37%
	TOTAL C	1462	572	2284	4318	12,48%
С	2.1	1290	462	1938	3690	10,67%
	2.0	172	110	346	628	1,82%
D	TOTAL D	3712	1310	5498	10520	30,41%
J	1	3712	1310	5498	10520	30,41%
то	TAL	11050	4141	19404	34595	100,00%



AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

			Nº EMP	RESAS (AGRICUI	LTURA)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	47	22	68	137	13,65%
Α	6	47	22	68	137	13,65%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	6	11	17	34	3,39%
В	4	3	5	11	19	1,89%
	3	3	6	6	15	1,49%
	TOTAL C	28	26	63	117	11,65%
С	2.1	26	24	55	105	10,46%
	2.0	2	2	8	12	1,20%
D	TOTAL D	185	112	419	716	71,31%
	1	185	112	419	716	71,31%
TC	TAL	266	171	567	1004	100,00%

		ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (AGRICULTURA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	339	206	789	1334	51,85%		
Α	6	339	206	789	1334	51,85%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	34	129	126	289	11,23%		
В	4	15	55	53	123	4,78%		
	3	19	74	73	166	6,45%		
	TOTAL C	56	52	126	234	9,09%		
С	2.1	52	48	110	210	8,16%		
	2.0	4	4	16	24	0,93%		
D	TOTAL D	185	112	419	716	27,83%		
ט	1	185	112	419	716	27,83%		
TOTAL		614	499	1460	2573	100,00%		



INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

		Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	127	65	228	420	13,54%		
Α	6	123	64	226	413	13,32%		
	5	4	1	2	7	0,23%		
	TOTAL B	16	33	56	105	3,39%		
В	4	8	10	25	43	1,39%		
	3	8	23	31	62	2,00%		
	TOTAL C	175	85	289	549	17,70%		
С	2.1	158	66	240	464	14,96%		
	2.0	17	19	49	85	2,74%		
D	TOTAL D	758	253	1016	2027	65,37%		
	1	758	253	1016	2027	65,37%		
TC	TAL	1076	436	1589	3101	100,00%		

		ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (INDUSTRIA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	780	336	1491	2607	40,28%		
Α	6	766	330	1478	2574	39,77%		
	5	14	6	13	33	0,51%		
	TOTAL B	126	199	415	740	11,43%		
В	4	93	78	227	398	6,15%		
	3	33	121	188	342	5,28%		
	TOTAL C	350	170	578	1098	16,97%		
С	2.1	316	132	480	928	14,34%		
	2.0	34	38	98	170	2,63%		
D	TOTAL D	758	253	1016	2027	31,32%		
	1	758	253	1016	2027	31,32%		
TC	TAL	2014	958	3500	6472	100,00%		



CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

			Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.			
	TOTAL A	54	17	110	181	8,74%			
Α	6	54	17	110	181	8,74%			
	5	0	0	0	0	0,00%			
	TOTAL B	4	1	15	20	0,97%			
В	4	4	0	12	16	0,77%			
	3	0	1	3	4	0,19%			
	TOTAL C	100	29	147	276	13,32%			
С	2.1	92	28	137	257	12,40%			
	2.0	8	1	10	19	0,92%			
D	TOTAL D	553	228	814	1595	76,98%			
ט	1	553	228	814	1595	76,98%			
TC	TAL	711	275	1086	2072	100,00%			

GRUPO		ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN)						
	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	223	60	589	872	28,04%		
Α	6	223	60	589	872	28,04%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	18	6	67	91	2,93%		
В	4	18	0	52	70	2,25%		
	3	0	6	15	21	0,68%		
	TOTAL C	200	58	294	552	17,75%		
С	2.1	184	56	274	514	16,53%		
	2.0	16	2	20	38	1,22%		
D	TOTAL D	553	228	814	1595	51,29%		
ט	1	553	228	814	1595	51,29%		
TC	TAL	994	352	1764	3110	100,00%		



SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo.

		Nº EMPRESAS (SERVICIOS)					
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.	
	TOTAL A	352	103	608	1063	12,15%	
Α	6	338	100	590	1028	11,75%	
	5	14	3	18	35	0,40%	
	TOTAL B	93	53	143	289	3,30%	
В	4	35	23	61	119	1,36%	
	3	58	30	82	170	1,94%	
	TOTAL C	428	146	643	1217	13,91%	
С	2.1	369	113	537	1019	11,64%	
	2.0	59	33	106	198	2,26%	
D	TOTAL D	2216	717	3249	6182	70,64%	
	1	2216	717	3249	6182	70,64%	
TC	TAL	3089	1019	4643	8751	100,00%	

		ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (SERVICIOS)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	3663	704	5771	10138	45,18%		
Α	6	3575	677	5516	9768	43,53%		
	5	88	27	255	370	1,65%		
	TOTAL B	693	619	2374	3686	16,43%		
В	4	279	232	810	1321	5,89%		
	3	414	387	1564	2365	10,54%		
	TOTAL C	856	292	1286	2434	10,85%		
С	2.1	738	226	1074	2038	9,08%		
	2.0	118	66	212	396	1,76%		
D	TOTAL D	2216	717	3249	6182	27,55%		
5	1	2216	717	3249	6182	27,55%		
тс	TAL	7428	2332	12680	22440	100,00%		



5.3. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de enfermedades profesionales comunicadas (se excluyen las recaídas).

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

			Nº EMPRE	SAS (TOTAL SE	CTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	17	9	10	36	5,02%
Α	6	17	9	9	35	4,88%
	5	0	0	1	1	0,14%
	TOTAL B	0	0	2	2	0,28%
В	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	2	2	0,28%
	TOTAL C	35	11	25	71	9,90%
С	2.1	34	11	21	66	9,21%
	2.0	1	0	4	5	0,70%
D	TOTAL D	268	97	243	608	84,80%
	1	268	97	243	608	84,80%
то	TAL	320	117	280	717	100,00%

		ENF	FERMEDADES PRO	OFESIONALES (TOTAL SECTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	81	33	96	210	21,74%
Α	6	81	33	93	207	21,43%
	5	0	0	3	3	0,31%
	TOTAL B	0	0	6	6	0,62%
В	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	6	6	0,62%
	TOTAL C	70	22	50	142	14,70%
С	2.1	68	22	42	132	13,66%
	2.0	2	0	8	10	1,04%
D	TOTAL D	268	97	243	608	62,94%
	1	268	97	243	608	62,94%
ТО	TAL	419	152	395	966	100,00%



AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

		Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)					
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.	
	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%	
Α	6	0	0	0	0	0,00%	
	5	0	0	0	0	0,00%	
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%	
В	4	0	0	0	0	0,00%	
	3	0	0	0	0	0,00%	
	TOTAL C	1	1	0	2	9,52%	
С	2.1	1	1	0	2	9,52%	
	2.0	0	0	0	0	0,00%	
D	TOTAL D	7	5	7	19	90,48%	
	1	7	5	7	19	90,48%	
TC	TAL	8	6	7	21	100,00%	

GRUPO		ENFERMEDADES PROFESIONALES (AGRICULTURA)						
	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%		
Α	6	0	0	0	0	0,00%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL C	2	2	0	4	17,39%		
С	2.1	2	2	0	4	17,39%		
	2.0	0	0	0	0	0,00%		
D	TOTAL D	7	5	7	19	82,61%		
	1	7	5	7	19	82,61%		
тс	TAL	9	7	7	23	100,00%		



INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

		Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)					
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.	
	TOTAL A	3	2	6	11	4,76%	
Α	6	3	2	6	11	4,76%	
	5	0	0	0	0	0,00%	
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%	
В	4	0	0	0	0	0,00%	
	3	0	0	0	0	0,00%	
	TOTAL C	14	3	7	24	10,39%	
С	2.1	14	3	7	24	10,39%	
	2.0	0	0	0	0	0,00%	
D	TOTAL D	94	27	75	196	84,85%	
	1	94	27	75	196	84,85%	
тс	TAL	111	32	88	231	100,00%	

		ENFERMEDADES PROFESIONALES (INDUSTRIA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	9	8	66	83	25,38%		
Α	6	9	8	66	83	25,38%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL C	28	6	14	48	14,68%		
С	2.1	28	6	14	48	14,68%		
	2.0	0	0	0	0	0,00%		
D	TOTAL D	94	27	75	196	59,94%		
	1	94	27	75	196	59,94%		
TC	TAL	131	41	155	327	100,00%		



CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO		Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)						
	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%		
Α	6	0	0	0	0	0,00%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL C	0	0	0	0	0,00%		
С	2.1	0	0	0	0	0,00%		
	2.0	0	0	0	0	0,00%		
D	TOTAL D	12	6	13	31	100,00%		
"	1	12	6	13	31	100,00%		
TC	TAL	12	6	13	31	100,00%		

GRUPO		ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONSTRUCCIÓN)						
	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%		
Α	6	0	0	0	0	0,00%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL C	0	0	0	0	0,00%		
С	2.1	0	0	0	0	0,00%		
	2.0	0	0	0	0	0,00%		
D	TOTAL D	12	6	13	31	100,00%		
	1	12	6	13	31	100,00%		
TC	TAL	12	6	13	31	100,00%		



SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

		Nº EMPRESAS (SERVICIOS)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	14	7	4	25	5,76%		
Α	6	14	7	3	24	5,53%		
	5	0	0	1	1	0,23%		
	TOTAL B	0	0	2	2	0,46%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	2	2	0,46%		
	TOTAL C	20	7	18	45	10,37%		
С	2.1	19	7	14	40	9,22%		
	2.0	1	0	4	5	1,15%		
D	TOTAL D	155	59	148	362	83,41%		
	1	155	59	148	362	83,41%		
тс	TAL	189	73	172	434	100,00%		

		ENFERMEDADES PROFESIONALES (SERVICIOS)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	72	25	30	127	21,71%		
Α	6	72	25	27	124	21,20%		
	5	0	0	3	3	0,51%		
	TOTAL B	0	0	6	6	1,03%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	6	6	1,03%		
	TOTAL C	40	14	36	90	15,38%		
С	2.1	38	14	28	80	13,68%		
	2.0	2	0	8	10	1,71%		
D	TOTAL D	155	59	148	362	61,88%		
U	1	155	59	148	362	61,88%		
TC	TAL	267	98	220	585	100,00%		



5.4. – CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2013.

Número de empresas clasificadas considerando únicamente el número de accidentes In Itínere por fecha de baja médica.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

			Nº EMPRE	SAS (TOTAL SE	CTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	79	8	120	207	6,49%
Α	6	77	7	117	201	6,30%
	5	2	1	3	6	0,19%
	TOTAL B	22	8	34	64	2,01%
В	4	10	2	12	24	0,75%
	3	12	6	22	40	1,25%
	TOTAL C	129	23	156	308	9,66%
С	2.1	78	13	96	187	5,87%
	2.0	51	10	60	121	3,80%
D	TOTAL D	984	247	1378	2609	81,84%
Б	1	984	247	1378	2609	81,84%
TO [*]	TAL	1214	286	1688	3188	100,00%

			ACCIDENTES IN	IITINERE (TOTA	AL SECTORES)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	588	31	780	1399	26,20%
Α	6	578	28	762	1368	25,62%
	5	10	3	18	31	0,58%
	TOTAL B	99	91	526	716	13,41%
В	4	44	6	395	445	8,33%
	3	55	85	131	271	5,07%
	TOTAL C	258	46	312	616	11,54%
С	2.1	156	26	192	374	7,00%
	2.0	102	20	120	242	4,53%
D	TOTAL D	984	247	1378	2609	48,86%
	1	984	247	1378	2609	48,86%
то	TAL	1929	415	2996	5340	100,00%



AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.

		Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	3	2	7	12	15,00%		
Α	6	3	1	6	10	12,50%		
	5	0	1	1	2	2,50%		
	TOTAL B	0	0	1	1	1,25%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	1	1	1,25%		
	TOTAL C	3	4	7	14	17,50%		
С	2.1	2	3	4	9	11,25%		
	2.0	1	1	3	5	6,25%		
D	TOTAL D	19	10	24	53	66,25%		
	1	19	10	24	53	66,25%		
TC	TAL	25	16	39	80	100,00%		

		ACCIDENTES IN IITINERE (AGRICULTURA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	17	6	31	54	39,13%		
Α	6	17	3	21	41	29,71%		
	5	0	3	10	13	9,42%		
	TOTAL B	0	0	3	3	2,17%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	0	0	3	3	2,17%		
	TOTAL C	6	8	14	28	20,29%		
С	2.1	4	6	8	18	13,04%		
	2.0	2	2	6	10	7,25%		
D	TOTAL D	19	10	24	53	38,41%		
ט	1	19	10	24	53	38,41%		
тс	TAL	42	24	72	138	100,00%		



INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.

GRUPO			Nº EM	PRESAS (INDUST	RIA)	
	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	7	0	13	20	3,95%
Α	6	7	0	13	20	3,95%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	3	3	5	11	2,17%
В	4	1	1	2	4	0,79%
	3	2	2	3	7	1,38%
	TOTAL C	22	5	17	44	8,70%
С	2.1	17	4	13	34	6,72%
	2.0	5	1	4	10	1,98%
D	TOTAL D	174	42	215	431	85,18%
J 5	1	174	42	215	431	85,18%
TC	TAL	206	50	250	506	100,00%

		ACCIDENTES IN IITINERE (INDUSTRIA)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	25	0	61	86	12,97%		
Α	6	25	0	61	86	12,97%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	9	9	40	58	8,75%		
В	4	3	3	11	17	2,56%		
	3	6	6	29	41	6,18%		
	TOTAL C	44	10	34	88	13,27%		
С	2.1	34	8	26	68	10,26%		
	2.0	10	2	8	20	3,02%		
D	TOTAL D	174	42	215	431	65,01%		
J 5	1	174	42	215	431	65,01%		
тс	TAL	252	61	350	663	100,00%		



CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.

			Nº EMPR	ESAS (CONSTRU	CCIÓN)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	0	0	4	4	3,05%
Α	6	0	0	4	4	3,05%
	5	0	0	0	0	0,00%
	TOTAL B	1	0	1	2	1,53%
В	4	0	0	0	0	0,00%
	3	1	0	1	2	1,53%
	TOTAL C	2	1	7	10	7,63%
С	2.1	1	1	6	8	6,11%
	2.0	1	0	1	2	1,53%
D	TOTAL D	38	9	68	115	87,79%
	1	38	9	68	115	87,79%
TC	TAL	41	10	80	131	100,00%

		ACCIDENTES IN IITINERE (CONSTRUCCIÓN)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	0	0	14	14	9,03%		
Α	6	0	0	14	14	9,03%		
	5	0	0	0	0	0,00%		
	TOTAL B	3	0	3	6	3,87%		
В	4	0	0	0	0	0,00%		
	3	3	0	3	6	3,87%		
	TOTAL C	4	2	14	20	12,90%		
С	2.1	2	2	12	16	10,32%		
	2.0	2	0	2	4	2,58%		
D	TOTAL D	38	9	68	115	74,19%		
0	1	38	9	68	115	74,19%		
тс	TAL	45	11	99	155	100,00%		



SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itínere.

			Nº EM	PRESAS (SERVIC	cios)	
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
	TOTAL A	69	6	96	171	6,92%
Α	6	67	6	94	167	6,76%
	5	2	0	2	4	0,16%
	TOTAL B	18	5	27	50	2,02%
В	4	9	1	10	20	0,81%
	3	9	4	17	30	1,21%
	TOTAL C	102	13	125	240	9,71%
С	2.1	58	5	73	136	5,50%
	2.0	44	8	52	104	4,21%
D	TOTAL D	753	186	1071	2010	81,34%
	1	753	186	1071	2010	81,34%
TC	TAL	942	210	1319	2471	100,00%

		ACCIDENTES IN IITINERE (SERVICIOS)						
GRUPO	NIVEL	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.		
	TOTAL A	546	25	674	1245	28,40%		
Α	6	536	25	666	1227	27,99%		
	5	10	0	8	18	0,41%		
	TOTAL B	87	82	480	649	14,80%		
В	4	41	3	384	428	9,76%		
	3	46	79	96	221	5,04%		
	TOTAL C	204	26	250	480	10,95%		
С	2.1	116	10	146	272	6,20%		
	2.0	88	16	104	208	4,74%		
D	TOTAL D	753	186	1071	2010	45,85%		
	1	753	186	1071	2010	45,85%		
тс	TAL	1590	319	2475	4384	100,00%		



6 - ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA.

6.1. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepross.

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013 ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Biero 2013 - Cliclembre 2013 (CNA E 2003)	TOTAL DE S	SINIESTROS	TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		II mC BAF-2009 X	LLm CNAE-2009 Llm cv	
	SECCIONES	N*	%	N.	%	1000	<1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.596	7,3	67.921	5,3	38,22	-	1,4
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	65	0,2	1.634	0,1	39,77	-	1,4
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.851	16,5	194.461	15,1	30,09	-	1,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,46	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANFAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	847	2,4	15.282	1,2	55,43	-	2,0
Sección F	construcción	3.141	8,8	59.768	4,7	52,55	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.004	16,9	251.868	19,6	23,84	0,86	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.611	7,3	60.374	4,7	43,25	-	1,6
Sección I	HOSTELERÍA	2.726	7,7	99.916	7,8	27,28	0,99	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	232	0,7	19.972	1,6	11,62	0,42	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	61	0,2	7.716	0,6	7,91	0,29	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	355	1,0	48.947	3,8	7,25	0,26	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.922	11,0	83.252	6,5	47,11	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	0,98	-
Sección P	EDUCACIÓN	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.966	8,3	109.562	8,5	27,07	0,98	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	561	1,6	19.094	1,5	29,38	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	481	1,4	27.824	2,2	17,29	0,62	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	-	-	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	-	-	
	TOTAL ACTIVIDADES	35.562	100,0	1.284.068	100,0	27,69	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m CRARE 2000 X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)



TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013 ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	1000	LLm CNAE-2009 X 1000 LLm cv	
01 Agricultura, ganaderia, caza y servicio s relacionado s con las mismas 2.248 6,3 63.510 4,9		<1	≥1
	38,22	-	1,4
	35,40	-	1,3
02 Silvicultura yeaplotación torestal 153 0,4 2.424 0,2	63,12	-	2,3
03 Pe soa y acutouthura 195 0,5 1.987 0,2	98,12	-	3,5
Section B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS 65 0,2 1.634 0,1	39,77	-	1,4
05 Entracción de antracita, hulla y lignito 0 0,0 1 0,0	-	-	
66 Entracción de crudo de petroleo y gas natural 0 0,0 0 0,0	-	-	
07 Extracción de minerales metallos 0 0,0 13 0,0	-	-	
08 Otras industrias estractivas 61 0,2 1.533 0,1	39,80	-	1,4
09 Actividades de apoyo a las industrias estractivas 4 0,0 88 0,0	45,71	-	1,7
Section C INDUSTRIA MANUFACTURERA 5.851 16,5 194.461 15,1	30,09	-	1,1
10 Industria de la allimentación 870 2,4 27.174 2,1	32,02	-	1,2
11 Patricación de bebidas 100 0,3 3.222 0,3	31,04	-	1,1
12 Industria del tabaco 0 0,0 36 0,0		-	
13 Industria testili 335 0,9 11.822 0,9	28,34	-	1,0
14 Confección de prendas de vestir 30 0,1 2.996 0,2	10,01	0,36	
15 Industria del cuero y del calzado 311 0,9 17,427 1,4	17,85	0,64	
16 Industria de la madera y del corcho, escepto muebles; cestería y espartería 305 0,9 6.602 0,5	46,20	-	1,7
17 Industria del papel 153 0,4 6,237 0,5	24,53	0,89	
18 Artes graficas y reproducción de soportes grabados 109 0,3 5.078 0,4	21,47	0,78	-
15 Coquertas y refino de petroleo 1 0,0 520 0,0	1,92	0,07	-
20 Industria quimica 236 0,7 11.573 0,9	20,39	0,74	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos 16 0,0 1.124 0,1	14,24	0,51	-
22 Patricación de productos de caucho y planticos 413 1,2 12.875 1,0	32,08	-	1,2
23 Fabricación de otros productos minerales no metallos 790 2,2 23.713 1,8	33,32	-	1,2
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y terroaleaciones 120 0,3 3.328 0,3	36,06	-	1,3
25 Fabricación de productos metallicos, escepto maquinaria y equipo 711 2,0 15,426 1,2	46,09	-	1,7
26 Pabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos 7 0,0 1.607 0,1	4,36	0,16	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico 67 0,2 3.095 0,2	21,65	0,78	
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. 398 1,1 10.111 0,8	39,36	-	1,4
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semitremolques 304 0,9 12,358 1,0	24,60	0,89	
30 Fabricación de otro material de transporte 44 0,1 1,202 0,1	36,62	-	1,3
31 Fabricación de muebles 209 0,6 7.726 0,6	27,05	0,98	-
32 Otras industrias manufactureras 85 0,2 4.454 0,3	19,09	0,69	-
33 Reparaction e Instalaction de maquinaria y equipo 237 0,7 4.757 0,4	49,82	-	1,8
Section D SUMMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO 36 0,1 2.834 0,2	12,70	0,46	-
35 Suministro de energia eléctrica, gas, vapor yaire acondicionado 36 0,1 2.834 0,2	12,70	0,46	-
Section E SUMINISTRO DE AGUA ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN 847 2,4 15.282 1,2	55,43		2,0
36 Captaclon, depuración y dil tribución de agua 124 0,3 5.035 0,4	24,63	0,89	
37 Recoglida y tratamiento de aguas residuales 46 0,1 974 0,1	47,23	-	1,7
38 Recoglida, tratamiento y eliminación de residuo s; valorización 674 1,9 9,219 0,7	73,11		2,6
33 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos 3 0,0 54 0,0	55,47		2,0
Section F CONSTRUCCIÓN 3.141 8,8 59.768 4,7	52,55		1,9
41 Construction de editation 1.129 3,2 21,809 1,7	51,77		1,9
42 Ingenieria civil 200 0,6 3.526 0,3	56,72	-	2,0
48 Actividades de construcción especializada 1.812 5,1 34,433 2,7	52,62	-	1,9
Section G COMERCIO AL POR MAYOR YAL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS 6,004 16,9 251,868 19,6	23,84	0,86	
45 Venta y reparaction de vehículos de motor y motocicletas 815 2,3 22,033 1,7	36,99		1,3
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2.787 7,8 92.008 7,2	30,29		1,1
47 Comercio al por menor, escepto de vehículos de motor y motocicietas 2.402 6,8 137.826 10,7	17,43	0,63	
section H TRANSPORTEY ALMACEHAMIENTO 2.611 7,3 60.374 4,7	43,25		1,6
45 Transports terrestre ypor tuberia 1.418 4,0 35.078 2,7	40,42		1,5
50 Transporte maritimo y por vias navegables interiores 40 0,1 861 0,1	46,46	-	1,7
51 Transports aireo 56 0,2 2.361 0,2	23,72	0,86	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte 795 2,2 17.668 1,4	45,00	-	1,6
53 Actividades postales y de correos 302 0,8 4.407 0,3	68,53	-	2,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.l.m.c.nac.see X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.l.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{consessos} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2013 ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Biero 2013 - Diolembre 2013 (CNA E 2003)	TOTAL DE	SINIESTROS	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{CNAS-2009} X	LLm CNAE-2009 X 1000 / Llm cv
	SECCIONES Y DIVISIONES	м•	%	N*	%	1000	<1 ≥1
Sección I	HOSTELER (A	2.726	7,7	99.916	7,8	27,28	0,99 -
55	Servicios de alojamiento	596	1,7	18.609	1,4	32,03	- 1,2
56	Servicios de comidas y bebidas	2.130	6,0	81.307	6,3	26,20	0,95 -
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	232	0,7	19.972	1,6	11,62	0,42 -
58	Edición	10	0,0	2.546	0,2	3,93	0,14 -
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	21	0,1	1.204	0,1	17,44	0,63 -
	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	15	0,0	1.728	0,1	8,68	0,31 -
	Telecomunicacione :	119	0,3	5.408	0,4	22,01	0,79 -
	Programación, con sultoría y otras actividades relacionadas con la informática	30	0,1	7.412	0,6	4,05	0,15
63	Servicio e de Información	37	0,1	1.674	0,1	22,11	0,80 -
	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11 -
	Servicios financieros, escepto seguros y fondos de pensiones	44	0,1	21.666	1,7	2,03	0,07 -
65		24	0,1	4,139	0,3	5,80	0,01
66	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	24	0,1	4.479	0,3	5,36	0,19
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	61	0,1	7.716	0,5	7,91	0,19
Section L	Actividades inmobiliarias	61	0,2	7.716	0,6	7,91	0,29
		355	1,0	48.947	3,8	7,31	0,29
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		-		-		
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	92	0,3	21.152	1,6	4,35	0,16 -
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	34	0,1	3.730	0,3	9,12	0,33 -
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; en sayos y análisis técnicos	80	0,2	9.242	0,7	8,66	0,31 -
	n vestigación y desarrollo	24	0,1	4.843	0,4	4,96	0,18 -
	Publicidad y estudios de mercado	42	0,1	4.280	0,3	9,81	0,35 -
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	68	0,2	4.356	0,3	15,61	0,56 -
	Actividades veterinarias	15	0,0	1.343	0,1	11,17	0,40 -
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.922	11,0	83.252	6,5	47,11	- 1,7
77	Actividades de alquiller	162	0,5	6.863	0,5	23,60	0,85 -
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.293	3,6	10.433	8,0	123,94	- 4,5
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	23	0,1	2.448	0,2	9,40	0,34 -
80	Actividades de seguridad e investigación	342	1,0	8.670	0,7	39,45	- 1,4
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.862	5,2	43.011	3,3	43,29	- 1,6
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	240	0,7	11.827	0,9	20,29	0,73 -
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	- 88,0
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.365	6,7	86.940	6,8	27,20	- 88,0
Sección P	EDUCACIÓN	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28 -
85	Educación	453	1,3	58.362	4,5	7,76	0,28 -
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.966	8,3	109.562	8,5	27,07	0,98 -
86	Actividades sanitarias	1.950	5,5	82.732	6,4	23,57	0,85 -
87	Asistencia en establecimientos residenciales	709	2,0	17.657	1,4	40,16	- 1,4
88	Actividades de servicios sociales sin aio jamiento	307	0,9	9.174	0,7	33,47	- 1,2
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	561	1,6	19.094	1,5	29,38	- 1,1
90	Actividades de creación, artisticas y espectáculos	75	0,2	2.443	0,2	30,70	- 1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	49	0,1	868	0,1	56,46	- 2,0
92	Actividades de Juegos de azar y apuestas	44	0,1	3.213	0,3	13,70	0,49 -
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	393	1,1	12.571	1,0	31,26	- 1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	481	1,4	27.824	2,2	17,29	0,62 -
94	Actividades asociativas	92	0,3	8.946	0,7	10,28	0,37 -
	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	74	0,2	3.151	0,2	23,48	0,85 -
	Otros servicios personales	315	0,9	15.727	1,2	20,03	0,72 -
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19 -
97	PARA USO PROPIO Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	197	0,6	36.508	2,8	5,40	0,19 -
3/	Actividades de los nogares como empiesadores de personal domestico. Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	0	0,0	36.300	0,0	3,40	
Passian II		0	0,0				
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES			86	0,0		
99	Actividades de organizaciones y organismos estraterritoriales	0	0,0	86	0,0		
	N.C.	0	0,0	1.463	0,1		
	TOTAL ACTIVIDADES	35.562	100,0	1.284.068	100,0	27,69	1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. CRABE-2000 X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m.; Nac. 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



6.2. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Breto 2013 - Diciembre 2013 (CNA E 2003)		DENTES JORNADA BAJO	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	II mC HA E -2009 X	LLm CNAE-20	
	SECCIONES	N*	%	и•	%	1000	<1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.573	7,4	67.921	5,3	37,88	-	1,4
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	62	0,2	1.634	0,1	37,93	-	1,4
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.549	16,0	194.461	15,1	28,54	-	1,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y Descontaminación	825	2,4	15.282	1,2	53,99	-	2,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.110	9,0	59.768	4,7	52,03	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	5.814	16,8	251.868	19,6	23,08	0,86	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.602	7,5	60.374	4,7	43,10	-	1,6
Sección I	HOSTELERÍA	2.605	7,5	99.916	7,8	26,07	0,97	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	226	0,7	19.972	1,6	11,32	0,42	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	348	1,0	48.947	3,8	7,11	0,26	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.813	11,0	83.252	6,5	45,80	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	-	1,0
Sección P	EDUCACIÓN	432	1,2	58.362	4,5	7,40	0,27	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.910	8,4	109.562	8,5	26,56	0,99	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	554	1,6	19.094	1,5	29,01	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	448	1,3	27.824	2,2	16,10	0,60	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	194	0,6	36.508	2,8	5,31	0,20	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,	,0
	TOTAL ACTIVIDADES	34.596	100,0	1.284.068	100,0	26,94	1,	,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. (I.I.m. X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{cmas-sees} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

		ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Biero 2013 - Ci clembre 2013 (CNA E 2003)	TOTAL DE ACCIE TRAI	DENTES JORNADA BAJO	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{CNAE-2009} X	LLm CNAE-2009 X 1000 / LLm cv
O SPANSTAN, gametions, carry personal relationship to the state of		SECCIONES Y DIVISIONES	и•	%	и•	%	1000	<1 ≥1
Security	Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.573	7,4	67.921	5,3	37,88	- 1,4
Common C	01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.229	6,4	63.510	4,9	35,10	- 1,3
Second Description Processing Second S	02	Silvicultura y explotación forestal	152	0,4	2.424	0,2	62,71	- 2,3
Best	03	Persoa y aculcultura	192	9,0	1.987	0,2	96,61	- 3,6
Change	Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	62	0,2	1.634	0,1	37,93	- 1,4
distriction de information extention 0 0,0 18 0,0 0,00 0,00	05	Estracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	0,00	0,00 -
de Ont Industrial extention 58 0.2 1.558 0.1 37.84	96	Estracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	
On articlative de agroup au inhabitities exhibitives 4 0,0 88 0,0 45,77 - 1	07	Estracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	0,00	0,00 -
	08	Otras industrias estractivas	58	0,2	1.533	0,1	37,84	- 1,4
In Production de Sealement Months 665 2,4 27,174 2,1 90,88 - 1	09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	4	0,0	88	0,0	45,71	- 1,7
Internation de Hobbish	Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.549	16,0	194.461	15,1	28,54	- 1,1
Description of the second	10	industria de la alimentación	825	2,4	27.174	2,1	30,36	- 1,1
Dissistant for the control of promoted as write	- 11	Fabricación de bebidas	96	0,3	3.222	0,3	29,80	- 1,1
No. combination de promotate de la comp gold at allade 273 0.8 0.2 7.34 0.27	12	indu⊪tria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00 -
Bit Boolathic of curren y price all calculates 273 0.9 17.472 1.4 15.68 0.98	13	industria textii	313	0,9	11.822	0,9	26,48	0,98 -
Marietta de la actany jeti como, escepta unades, certains y equations 256 0.9 6.002 0.5 44.89 - 1	14	Confección de prendas de vestir	22	0,1	2.996	0,2	7,34	0,27
Participation of the products in any product	15	industria del cuero y del calizado	273	0,8	17.427	1,4	15,66	0,58 -
Barting preface is producted an expective graduation 108 0.3 5.078 0.4 21.27 0.79	16	industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	296	0,9	6.602	0,5	44,83	- 1,7
Coguests y retrino de prefetion 1	17	indu∗tria del papel	147	0,4	6.237	0,5	23,57	0,87 -
Patrician de producto in ministrato quentes 232 0.7 115.73 0.3 2.00.5 0.74	18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	108	0,3	5.078	0,4	21,27	0,79 -
Pediciación de producto is firma aceutro 16 0.0 1.124 0.1 14.24 0.53	19	Coquerías y refino de petróleo	1	0,0	520	0,0	1,92	0,07 -
22 Patricaston de productos de caucho j plas toos 389 1.2 12.875 1.0 30.88	20	industria quimica	232	0,7	11.573	0,9	20,05	0,74 -
23 Patricación de otros productos in miretales no aretalicos 750 2.2 23.713 1.8 31.83	21	Fabricación de productos farmacéuticos	16	0,0	1.124	0,1	14,24	0,53 -
24 Methaurgia; Interesation de productos de Interno, sever y Percolasciones 115 0,3 3.328 0,3 3.455	22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	399	1,2	12.875	1,0	30,99	- 1,2
Publication de producto in witilico e, siespito in aquinaria y equipo 686 2,0 15.426 1,2 45,12 - 1,	23	Fabricación de otro « producto « minerale » no metálico »	750	2,2	23.713	1,8	31,63	- 1,2
Pubrisación de producto i informático e, Hectónico y jopitico 6 0,0 1,607 0,1 3,73 0,14	24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	115	0,3	3.328	0,3	34,55	- 1,3
27 Petritación de material y equipo exiectico 655 0.2 3.085 0.2 21,00 0,78 2 21,00 0,78 2 21,00 0,78 2 21,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1	25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	696	2,0	15.426	1,2	45,12	- 1,7
Paintraction de magulmatin y equipo n.c.o.p. 388	26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,0	1.607	0,1	3,73	0,14 -
Patricación de vehiculos de motor, remolques y xemiremolques 241 0,7 12,358 1,0 19,50 0,72	27	Fabricación de material y equipo eléctrico	65	0,2	3.095	0,2	21,00	0,78 -
### Paintreaction de orto material de transports	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	388	1,1	10.111	0,8	38,37	- 1,4
### Tabricación de muebles ### 202 0,8 7.726 0,8 28,15 0,97 ### 32 Otra Industria manufacturars 83 0,2 4.454 0,3 18,64 0,69 ### 33 Reparación e institación de maquinaria y equipo 232 0,7 4.757 0,4 48,77 - 1, ### 34 Reparación e institación de maquinaria y equipo 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 35 Suministrio De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 36 Suministrio De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 36 Suministrio De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 36 Suministrio De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 36 Suministrio De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 37 Recogida, y attamiento De Electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2.934 0,2 12,70 0,47 ### 37 Recogida, y attamiento de agua residuales 45 0,1 374 0,1 48,21 - 1,	29	Fabricación de vehículos de motor, remoiques y semirremoiques	241	0,7	12.358	1,0	19,50	0,72 -
32 Office industrias manufacturerss 83 0,2 4.454 0,3 18,64 0,89	30	Fabricación de otro material de transporte	43	0,1	1.202	0,1	35,79	- 1,3
Section Discrimination of ensignment yequipo 232 0,7 4.757 0,4 48,77 - 4.	31	Fabricación de muebles	202	0,6	7.726	0,6	26,15	0,97 -
Section D SMMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO 36	32	Otras industrias manufactureras	83	0,2	4.454	0,3	18,64	0,69 -
Section E Suministro de energia electrica, gas, vapor y aire acondicionado 36 0,1 2,834 0,2 12,70 0,47	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	232	0,7	4.757	0,4	48,77	- 1,8
Section E SUMMISTRO DE BADUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN 825 2,4 15.882 1,2 53,99 - 2,2	Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47 -
Second	35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	36	0,1	2.834	0,2	12,70	0,47
## Recoglds y tratamiento de aguas residuales	Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	825	2,4	15.282	1,2	53,99	- 2,0
Recoglida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización 656 1,9 9,213 0,7 71,16 - 2,2	36	Captación, depuración y distribución de agua	121	0,3	5.035	0,4	24,03	0,89 -
33 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos 3 0,0 54 0,0 55,47 - 2, Sección F CONSTRUCCIÓN 3,110 9,0 59,768 4,7 52,03 - 1, 41 Construcción de editicios 1,122 3,2 21,809 1,7 51,45 - 1, 42 Ingenieria civil 196 0,6 3,526 0,3 55,59 - 2, 43 Actividades de construcción especializada 1,792 5,2 34,433 2,7 52,04 - 1, Sección G COMERCIÓAL POR MAYOR Y AL POR MEIOR: REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS 45 Venta y reparación de vehiculos de motor y motocicletas 45 Venta y reparación de vehiculos de motor y motocicletas 46 Comerció al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehiculos de motor y motocicletas 47 Comerció al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehiculos de motor y motocicletas 48 Comerció al por menor, excepto de vehiculos de motor y motocicletas 49 Comerció al por menor, excepto de vehiculos de motor y motocicletas 40 Comerció al por menor, excepto de vehiculos de motor y motocicletas 41 Transporte terrestre y por tubería 42 Transporte terrestre y por tubería 43 Transporte terrestre y por vias navegables interiores 44 Don 1, 41 Don 1, 41 Don 1, 41 Don 1, 42 Don 1, 43 Don 1, 44 Don 1	37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	45	0,1	974	0,1	46,21	- 1,7
Section F CONSTRUCCION 3.110 9.0 59.768 4.7 52.03 - 1.1	38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	656	1,9	9.219	0,7	71,16	- 2,6
1.122 3,2 21.899 1,7 51,45 - 1,	39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	0,0	54	0,0	55,47	- 2,1
196 0,6 3.526 0,3 55,59 - 2,	Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.110	9,0	59.768	4,7	52,03	- 1,9
43 Actividades de construcción especializada 1.792 5.2 34.433 2.7 52.04 - 1. \$ección G COMERCIÓ AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS 5.814 16.8 251.888 19.6 23.08 0.86 45 Venta preparación de vehículos de motor y motocicletas 798 2.3 22.033 1.7 36.22 - 1. 46 Comerció al por major e intermediarios del comercio, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2.722 7.9 32.008 7.2 29.58 - 1. 47 Comerció al por menor, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2.294 6.6 137.826 10.7 16.64 0.62 \$ección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 2.602 7.5 60.374 4.7 48.10 - 1. 45 Transporte terre stre y por tubería 1.411 4.1 35.078 2.7 40.22 - 1. 56 Transporte marritmo y por vías navegables interiores 40 0.1 861 0.1 46.46 - 1. 51 Transporte aereo 56 0.2 2.361 0.2 23.72 0.88 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	41	Construcción de edificios	1.122	3,2	21.809	1,7	51,45	- 1,9
Section GOMERCIOAL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VENICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS 5.814 16,8 251.888 19,6 23,08 0.88	42	ingenieria civil	196	0,6	3.526	0,3	55,59	- 2,1
45 Venta yreparaction de vehiculos de motor y motocicletas 798 2,3 22.033 1,7 36,22 - 1, 46 Comercio al por major e intermediarios del comercio, escepto de vehiculos de motor y motocicletas 2,722 7,9 32.008 7,2 29,58 - 1, 47 Comercio al por menor, escepto de vehiculos de motor y motocicletas 2,234 6,8 137,826 10,7 16,64 0,62 Seccion H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 2,602 7,5 60,374 4,7 43,10 - 1, 48 Transporte terre stre y por tuberia 1,411 4,1 35,078 2,7 40,22 - 1, 50 Transporte maritimo y por vias navegables interiores 40 0,1 861 0,1 46,46 - 1, 51 Transporte aereo 56 0,2 2,361 0,2 23,72 0,88 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte 794 2,3 17,668 1,4 44,94 - 1,	43	Actividades de construcción especializada	1.792	5,2	34.433	2,7	52,04	- 1,9
45 Venta yreparation de vehiculos de motor y motocicletas 798 2,3 22.033 1,7 36,22 - 1, 46 Comercio al por major e intermediarios del comercio, escepto de vehiculos de motor y motocicletas 2,722 7,9 92.008 7,2 29,58 - 1, 47 Comercio al por menor, escepto de vehiculos de motor y motocicletas 2,234 6,6 137,826 10,7 16,64 0,62 Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 2,602 7,5 60,374 4,7 43,10 - 1, 49 Transporte terre-stre y por tubería 1,411 4,1 35,078 2,7 40,22 - 1, 50 Transporte marritimo y por vias navegables interiores 40 0,1 861 0,1 46,46 - 1, 51 Transporte aereo 56 0,2 2,361 0,2 23,72 0,88 52 Almacenamiento y actividades anesas al transporte 794 2,3 17,668 1,4 44,94 - 1,	Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	5.814	16,8	251.868	19,6	23,08	0,86
46 Comercio al por major e intermediarios del comercio, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2,722 7,9 92,008 7,2 29,58 - 1, 47 Comercio al por menor, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2,294 6,6 137,826 10,7 16,64 0,62 8 Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 2,602 7,5 60,374 4,7 43,10 - 1, 49 Transporte terrestre y por tuberia 1,411 4,1 35,078 2,7 40,22 - 1, 50 Transporte marritimo y por vias navegables interiores 40 0,1 861 0,1 46,46 - 1, 51 Transporte aereo 56 0,2 2,361 0,2 23,72 0,88 52 Almacenamiento y actividades anesas al transporte 794 2,3 17,668 1,4 44,94 - 1,4 63 Transporte marritimo y por vias navegables anesas al transporte 794 2,3 17,668 1,4 44,94 - 1,4 74 75 75 75 75 75 75 75	45	Venta y reparación de vehículo « de motor y motocicieta»	798		22.033			- 1,3
47 Comercio al por menor, escepto de vehículos de motor y motocicletas 2,294 6,6 137,826 10,7 16,64 0,62								
Section H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 2,602 7,5 60,374 4,7 43,10 - 1, 1								
48 Transporte terrestre y por fuberia 1.411 4.1 35.078 2.7 40.22 - 1.								- 1,6
50 Transporte maritimo y por vias navegables interiores 40 0.1 861 0.1 46,46 - 1,								
51 Transporte aéreo 56 0,2 2,361 0,2 23,72 0,88 52 Almacenamiento yactividades anexas al transporte 794 2,3 17,668 1,4 44,94 - 1,4								
52 Almacenamiento yacitividades anexas al transporte 794 2,3 17.668 1,4 44,94 - 1,								
		'						
р водженимимиет розимет у местине тупе от 1 и.3 г. 4.407 г. и.3 г. 68.31 г 2.		Actividades postales y de correos	301	0,9	4.407	0,3	68,31	- 2,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{chasicos} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{cmassess} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Biero 2013 - Ci clem Dre 2013 (CNA E 2003)	TOTAL DE ACCID TRAB	ENTES JORNADA BAJO	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{CNAS-2009} X	LLm CNAE-2009 X 1000 / LLmcv
	SECCIONES Y DIVISIONES	и•	%	и•	%	1000	<1 ≥1
Sección I	HOSTELER (A	2,605	7,5	99.916	7,8	26,07	0,97 -
55	Servicios de alojamiento	576	1,7	18.609	1,4	30,95	- 1,1
56	Servicios de comidas y bebidas	2.029	5,9	81.307	6,3	24,95	0,93 -
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	226	0,7	19.972	1,6	11,32	0,42 -
58	Edición	9	0,0	2.546	0,2	3,54	0,13 -
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	20	0,1	1.204	0,1	16,61	0,62 -
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	15	0,0	1.728	0,1	8,68	0,32 -
61	Telecomunicaciones	117	0,3	5.408	0,4	21,64	0,80 -
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	29	0,1	7.412	9,0	3,91	0,15 -
63	Servicios de información	36	0,1	1.674	0,1	21,51	- 0,80
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	92	0,3	30.283	2,4	3,04	0,11 -
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	44	0,1	21.666	1,7	2,03	- 80,0
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	24	0,1	4.139	0,3	5,80	0,22 -
66	Actividades ausiliares a los servicios financieros y a los seguros	24	0,1	4.479	0,3	5,36	0,20 -
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29 -
68	Actividades inmobiliarias	60	0,2	7.716	0,6	7,78	0,29 -
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	348	1,0	48.947	3,8	7,11	0,26 -
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	92	0,3	21.152	1,6	4,35	0,16 -
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	34	0,1	3.730	0,3	9,12	0,34 -
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; en sayos y análisis técnicos	78	0,2	9.242	0,7	8,44	0,31 -
72	h ve stigación y de sarrollo	21	0,1	4.843	0,4	4,34	0,16 -
73	Publicidad y estudios de mercado	42	0,1	4.280	0,3	9,81	0,36 -
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	66	0,2	4.356	0,3	15,15	0,56 -
75	Actividades veterinarias	15	0,0	1.343	0,1	11,17	0,41 -
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.813	11,0	83.252	6,5	45,80	- 1,7
77	Actividade : de alquiller	158	0,5	6.863	0,5	23,02	0,85 -
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.273	3,7	10.433	8,0	122,02	- 4,5
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	23	0,1	2.448	0,2	9,40	0,35 -
80	Actividades de seguridad e in vestigación	341	1,0	8.670	0,7	39,33	- 1,5
81	Servicio : a edificio : y acti vidade : de jardinería	1.780	5,1	43.011	3,3	41,38	- 1,5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	238	0,7	11.827	0,9	20,12	0,75 -
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	- 1,0
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.343	6,8	86.940	6,8	26,95	- 1,0
Sección P	EDUCACIÓN	432	1,2	58,362	4,5	7,40	0,27 -
85	Educación	432	1,2	58,362	4,5	7,40	0,27 -
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.910	8,4	109.562	8,5	26,56	0,99 -
86	Actividades sanitarias	1.923	5,6	82.732	6,4	23,24	- 86,0
87	Asistencia en establecimientos residenciales	682	2,0	17.657	1,4	38,63	- 1,4
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	305	0,9	9.174	0,7	33,25	- 1,2
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	554	1,6	19.094	1,5	29,01	- 1,1
90	Actividades de creación, artisticas y espectáculos	74	0,2	2.443	0,2	30,29	- 1,1
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	48	0,1	868	0,1	55,31	- 2,1
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	44	0,1	3.213	0,3	13,70	0,51 -
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	388	1,1	12.571	1,0	30,87	- 1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	448	1,3	27.824	2,2	16,10	0,60 -
	Actividades asociativas	87	0,3	8.946	0,7	9,73	0,36 -
	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	74	0,2	3.151	0,2	23,48	0,87 -
96	Oftros servicios personales	287	0,8	15.727	1,2	18,25	0,68 -
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS Para uso propio	194	9,0	36.508	2,8	5,31	0,20 -
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	194	0,6	36.508	2,8	5,31	0,20 -
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00 -
99	Actividades de organizaciones y organismos estraterritoriales	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00 -
	N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,0
	TOTAL ACTIVIDADES	34.596	100,0	1.284.068	100,0	26,94	1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. (n. 100 - 100) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mc) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m._{c.n.n.c.neo} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)



6.3. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2013.

Fuentes:

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepross (se excluyen las recaídas).

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero 2018 - Exclembre 2013 (CNA E 2003)	EN FERM EDADES COM UN	PRIOFESIONALES ICADAS	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	II mC NAF-2009 X	LLm CNAE-20 / LLn	
	SECCIONES	м-	%	и.	%	1000	< 1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	23	2,4	67.921	5,3	0,34	0,45	_
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,3	1.634	0,1	1,84	-	2,4
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	302	31,3	194.461	15,1	1,55	-	2,1
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	22	2,3	15.282	1,2	1,44	-	1,9
Sección F	CONSTRUCCIÓN	31	3,2	59.768	4,7	0,52	0,69	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	190	19,7	251.868	19,6	0,75	-	1,0
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9	0,9	60.374	4,7	0,15	0,20	-
Sección I	HOSTELERÍA	121	12,5	99.916	7,8	1,21	-	1,6
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6	0,6	19.972	1,6	0,30	0,40	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	30.283	2,4	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7	0,7	48.947	3,8	0,14	0,19	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	109	11,3	83.252	6,5	1,31	-	1,7
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	-
Sección P	EDUCACIÓN	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	56	5,8	109.562	8,5	0,51	0,68	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	0,7	19.094	1,5	0,37	0,49	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	33	3,4	27.824	2,2	1,19	-	1,6
	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	-
	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,	,0
	TOTAL ACTIVIDADES	966	100,0	1.284.068	100,0	0,75	1,	,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{crisse-2000} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{cmas-acco} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM, VALENCIANA Enero 20 B - Eticiembre 20 13 (CNA E2003)	EN FERM EDADES COMUN	PROFESIONALES ICADAS	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{CNAS-2000} X	LLm CNAE-2 / LL	009 X 1000 m c v
	S ECCIONES Y DIVISIONES	N*	%	N.	%	1000	<1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	23	2,4	67.921	5,3	0,34	0,45	-
0 1	Agricultura, ganadería, ca za y servicio s relacionado s con la s misma s	19	2,0	63.510	4,9	0,30	0,40	-
02	Slivicultura y explotación forestal	1	0,1	2.424	0,2	0,41	0,55	
03	Pesca y aculcultura	3	0,3	1.987	0,2	1,51	-	2,0
Sección E	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	0,3	1.634	0,1	1,84	-	2,4
05	Estracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	00,0	0,00	-
96	E≋tracción de crudo de petróleo y ga⊪ natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07	Estracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	00,0	0,00	-
08	Otras industrias extractivas	3	0,3	1.533	0,1	1,96	-	2,6
09	Actividades de apoyo a las industrias estractivas	0	0,0	88	0,0	00,0	0,00	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	302	31,3	194.461	15,1	1,55	-	2,1
10	ndustria de la alimentación	45	4,7	27.174	2,1	1,66	-	2,2
11	Fabricación de bebidas	4	0,4	3.222	0,3	1,24	-	1,7
12	indu∗tria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00	
13	industria testii	22	2,3	11.822	0,9	1,86	-	2,5
14	Confección de prendas de vestir	8	8,0	2.996	0,2	2,67	-	3,5
15	hdustria del cuero y del calzado	38	3,9	17.427	1,4	2,18	-	2,9
16	industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	9	0,9	6.602	0,5	1,36	-	1,8
17	ndu∗trla del papel	6	9,0	6.237	0,5	0,96	-	1,3
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1	0,1	5.078	0,4	0,20	0,26	-
19	Coquería: y refino de petróleo	0	0,0	520	0,0	00,0	0,00	-
20	hdu strta química	4	0,4	11.573	0,9	0,35	0,46	-
21	Fabricación de productos tarmacéuticos	0	0,0	1.124	0,1	00,0	0,00	-
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	14	1,4	12.875	1,0	1,09	-	1,4
23	Fabricación de otro « producto » minerale» no metálico »	40	4,1	23.713	1,8	1,69	-	2,2
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	5	0,5	3.328	0,3	1,50	-	2,0
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	15	1,6	15.426	1,2	0,97	-	1,3
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1	0,1	1.607	0,1	0,62	0,83	-
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	2	0,2	3.095	0,2	0,65	0,86	-
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	10	1,0	10.111	0,8	0,99	-	1,3
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	63	6,5	12.358	1,0	5,10	-	6,8
30	Fabricación de otro material de transporte	1	0,1	1.202	0,1	0,83	-	1,1
31	Fabricación de mueble s	7	0,7	7.726	9,0	0,91	-	1,2
32	Otras Industrias manufactureras	2	0,2	4.454	0,3	0,45	0,60	-
33	Reparación e in stalación de maquinaria y equipo	5	0,5	4.757	0,4	1,05	-	1,4
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA EL ECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0	2.834	0,2	0,00	0,00	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	22	2,3	15.282	1,2	1,44	-	1,9
36	Captación, depuración y distribución de agua	3	0,3	5.035	0,4	0,60	0,79	-
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	0,1	974	0,1	1,03	-	1,4
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	18	1,9	9.219	0,7	1,95		2,6
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	54	0,0	0,00	0,00	-
Sección F	CONSTRUCCIÓN	31	3,2	59.768	4,7	0,52	0,69	
41	Construcción de edificios	7	0,7	21.809	1,7	0,32	0,43	-
42	ngenieria civil	4	0,4	3.526	0,3	1,13	-	1,5
43	Actividades de construcción especializada	20	2,1	34.433	2,7	0,58	0,77	-
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	190	19,7	251.868	19,6	0,75	•	1,0
	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	17	1,8	22.033	1,7	0,77	- 0.04	1,0
46	Comercio al por mayor e intermediario e del comercio, excepto de vehículo e de motor y motocicleta e	65	6,7	92.008	7,2	0,71	0,94	- 40
	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	108	11,2	137.826	10,7	0,78	- 0.00	1,0
	TRANSPORTEY ALMACENAMIENTO	9	0,9	60.374	4,7	0,15	0,20	-
	Transporte terrestre y por tubería	7	0,7	35.078	2,7	0,20	0,27	
	Transporte maritimo y por vias na vegables interiores	0	0,0	861	0,1	0,00	0,00	
	Transporte aéreo	0	0,0	2.361	0,2	0,00	0,00	
52		1	0,1	17.668	1,4	0,06	80,0	-
53	Actividades postales y de correos	1	0,1	4.407	0,3	0,23	0,30	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m CRAAGAGES X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. CRADE 2000 X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (< 1)



ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM, VALENCIANA Enero 2013 - Diciembre 2013 (CNAE 2003)	EN FERM EDADES COMUN	PROFESIONALES ICADAS	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{CNAS-2009} X	LLM CNAE-7	2009 X 1000 .m c v
	SECCIONES Y DIVISIONES	N*	%	и.	%	1000	< 1	≥1
Sección I	HOSTELERÍA	121	12,5	99.916	7,8	1,21		1,6
55	Servicio» de alojamiento	20	2,1	18.609	1,4	1,07		1,4
56	Servicios de comidas y bebidas	101	10,5	81.307	6,3	1,24		1,7
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6	0,6	19.972	1,6	0,30	0,40	
58	Edición	1	0,1	2.546	0,2	0,39	0,52	
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	0,1	1.204	0,1	0,83	-	1,1
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0,0	1.728	0,1	0,00	0,00	-
61	Telecomunicaciones	2	0,2	5.408	0,4	0,37	0,49	-
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	0,1	7.412	0,6	0,13	0,18	-
63	Servicios de Información	1	0,1	1.674	0,1	0,60	0,79	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	30.283	2,4	0,00	0,00	-
64	Servicios financieros, escepto seguros y fondos de pensiones	0	0,0	21.666	1,7	0,00	0,00	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0	0,0	4.139	0,3	0,00	0,00	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	0,0	4.479	0,3	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	
68	Actividades inmobiliarias	1	0,1	7.716	0,6	0,13	0,17	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7	0,7	48.947	3,8	0,14	0,19	
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	0	0,0	21.152	1,6	0,00	0,00	
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoria de gestión empresarial	0	0,0	3.730	0,3	0,00	0,00	-
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingenieria; en sayos y análisis técnicos	2	0,2	9.242	0,7	0,22	0,29	-
72	hvestigación y desarrollo	3	0,3	4.843	0,4	0,62	0,82	-
	Publicidad y extudios de mercado	0	0,0	4.280	0,3	0,00	0,00	-
	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2	0,2	4.356	0,3	0,46	0,61	-
75	Actividades veterinarias	0	0,0	1.343	0,1	0,00	0,00	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	109	11,3	83.252	6,5	1,31		1,7
77	Actividades de alquiler	4	0,4	6.863	0,5	0,58	0,77	
78	Actividades relacionadas con el empleo	20	2,1	10.433	0,8	1,92	-	2,5
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	0	0,0	2.448	0,2	0,00	0,00	
80	Actividades de seguridad e investigación	1	0,1	8.670	0,7	0,12	0,15	-
81	Servicio : a edificio : y actividade : de jardinería	82	8,5	43.011	3,3	1,91		2,5
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	2	0,2	11.827	0,9	0,17	0,22	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	22	2,3	86.940	6,8	0,25	0,34	-
Sección P	EDUCACIÓN	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	
85	Educación	21	2,2	58.362	4,5	0,36	0,48	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	56	5,8	109.562	8,5	0,51	0,68	
86	Actividades sanitarias	27	2,8	82.732	6,4	0,33	0,43	-
87	Asistencia en establecimientos residenciales	27	2,8	17.657	1,4	1,53	-	2,0
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	2	0,2	9.174	0,7	0,22	0,29	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	0,7	19.094	1,5	0,37	0,49	-
90	Actividades de creación, artisticas y espectáculos	1	0,1	2.443	0,2	0,41	0,54	-
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	0,1	868	0,1	1,15	-	1,5
92	Actividades de Juegos de azar y apuestas	0	0,0	3.213	0,3	0,00	0,00	
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	0,5	12.571	1,0	0,40	0,53	
Sección S	OTROS SERVICIOS	33	3,4	27.824	2,2	1,19		1,6
94	Actividade : a sociativa :	5	0,5	8.946	0,7	0,56	0,74	-
	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0	0,0	3.151	0,2	0,00	0,00	
96	Otros servicios personales	28	2,9	15.727	1,2	1,78	-	2,4
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS Para uso propio	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	3	0,3	36.508	2,8	0,08	0,11	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0		-	
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	
99	Actividade : de organizacione : y organismo : e straterritoriale :	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
-	N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	_	1,0
	TOTAL ACTIVIDADES	966	100,0	1.284.068	100,0	0,75		,0
	Terror certification	550	100,0	7.204.000	100,0	0,10		,~

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m., exappers y 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{cmas-acco} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)



6.4. – Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itínere. Año 2013.

Fuentes:

Accidentes de trabajo In Itínere: Base de datos Sinlab (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES BOONOMICAS COM, VALENCIANA Brero 20 B - El clembre 20 13 (CNA E 2005)	TOTAL DE ACCIDI	ENTES IN ITINERE	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	II mC NAF-2009 X	LLm CNAE-20 LLm	
	SECCIONES	N.	%	N.	%	1000	< 1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	138	2,6	67.921	5,3	2,03	0,49	-
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	0,0	1.634	0,1	1,22	0,29	-
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	569	10,7	194.461	15,1	2,93	0,70	-
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	81	1,5	15.282	1,2	5,30	-	1,3
Sección F	CONSTRUCCIÓN	155	2,9	59.768	4,7	2,59	0,62	-
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.001	18,7	251.868	19,6	3,97	0,96	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	245	4,6	60.374	4,7	4,06	0,98	-
Sección I	HOSTELERÍA	579	10,8	99.916	7,8	5,79	-	1,4
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98	1,8	19.972	1,6	4,91	-	1,2
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	89	1,7	30.283	2,4	2,94	0,71	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	25	0,5	7.716	0,6	3,24	0,78	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	137	2,6	48.947	3,8	2,80	0,67	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	556	10,4	83.252	6,5	6,68	-	1,6
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	-
Sección P	EDUCACIÓN	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	896	16,8	109.562	8,5	8,18	-	2,0
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	87	1,6	19.094	1,5	4,56	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	125	2,3	27.824	2,2	4,49	-	1,1
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	1.463	0,1	0,00	0,	0
	TOTAL ACTIVIDADES	5.340	100,0	1.284.068	100,0	4,16	1,	0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.l.m.; Nacisses X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.l.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m case aces X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mov.) (< 1)



TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero 2013 - Diciembre 2013 (CNA E 2009)	TOTAL DE ACCIDI	ENTES IN ITINERE	TOTAL TRABAJADA	ORES EXPUESTOS	IIm _{cnas-2009} X	LLm CNAE-2009 X Llm c v	
	SECCIONES Y DIVISIONES	и•	%	и•	%	1000	<1	≥1
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	138	2,6	67.921	5,3	2,03	0,49	
0 1	Agricultura, ganaderia, ca za y servicio s relacionado s con la s misma s	126	2,4	63.510	4,9	1,98	0,48	-
02	Slivicultura y explotación forestal	10	0,2	2.424	0,2	4,13	0,99	-
03	Pe sca y aculcultura	2	0,0	1.987	0,2	1,01	0,24	
Sección E	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	0,0	1.634	0,1	1,22	0,29	
05	Estracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	1	0,0	0,00	0,00	
06	Estracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0		-	
07	Estracción de minerales metálicos	0	0,0	13	0,0	0,00	0,00	
08	Otras Industrias extractivas	2	0.0	1.533	0,1	1,30	0,31	
09	Actividades de apoyo a las industrias estractivas	0	0.0	88	0.0	0.00	0.00	
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	569	10,7	194,461	15,1	2,93	0,70	-
10	ndustria de la alimentación	88	1,6	27.174	2,1	3,24	0,78	
11	Fabricación de bebidas	7	0,1	3.222	0,3	2,17	0,52	
12	ndu⊪tria del tabaco	0	0,0	36	0,0	0,00	0,00	
13	Industria testii	27	0,5	11.822	0,9	2,28	0,55	
	Confección de prendas de vestir	12	0,2	2.996	0,2	4,01	0,96	
15	ndu∗tria del cuero y del cal zado	79	1,5	17.427	1,4	4,53	-	1,1
16	hdustria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	20	0,4	6.602	0,5	3,03	0,73	
17	Indu∗tria del papel	6	0,1	6.237	0,5	0,96	0,23	
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	13	0,2	5.078	0,4	2,56	0,62	
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	520	0,0	0,00	0,00	
20	ndustria quimica	32	0,6	11.573	0,9	2,77	0,66	
21	Fabricación de productos farmacéuticos	2	0,0	1.124	0,1	1,78	0,43	
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	43	0,8	12.875	1,0	3,34	0,80	
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	52	1,0	23.713	1,8	2,19	0,53	
24	·	12	0,2	3.328	0,3	3,61	0,87	
25	Fabricación de productos metálicos, escepto maquinaria y equipo	45	0,8	15.426	1,2	2,92	0,70	
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,1	1.607	0,1	3,73	0,90	
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	5	0,1	3.095	0,1	1,62	0,39	
28	Fabricación de maguinaria y equipo escurco	27	0,5	10.111	0,8	2,67	0,64	
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	44	0,8	12.358	1,0	3,56	0,86	
30	Fabricación de otro material de transporte	6	0,1	1.202	0,1	4,99	-	1,2
31	Fabricación de muebles	18	0,3	7.726	0,6	2,33	0,56	- 1,2
32	Otras industrias manufactureras	11	0,2	4.454	0,3	2,47	0,59	
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	14	0,3	4.757	0,4	2,94	0,71	
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	
35	Sumini*tro de energia eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	11	0,2	2.834	0,2	3,88	0,93	
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	81	1,5	15.282	1,2	5,30	-	1,3
36	Captación, depuración y distribución de agua	16	0,3	5.035	0,4	3,18	0,76	1,0
37	Recoglida y tratamiento de aguas residuales	6	0,3	974	0,4	6,16	0,76	1,5
38	Recoglida, tratamiento de aguas residuales Recoglida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	59	1,1	9.219	0,7	6,40		1,5
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0.0	54	0,0	0,00	0,00	1,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	155	2,9	59.768	4,7	2,59	0,62	
41	Construcción de edificios	37	0,7	21.809	1,7	1,70	0,41	
.42	ingenieria civil	9	0,7	3.526	0,3	2,55	0,61	
43	Actividades de construcción especializada	109	2,0	34.433	2,7	3,17	0,76	-
Seccion G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.001 98	18,7 1,8	251.868 22.033	19,6	3,97 4,45	0,96	1,1
46	Comercio al por mayor e intermediario « del comercio, excepto de vehículo» de motor y motocicieta»	311	5,8	92.008	7,2	3,38	0,81	- 101
46	Comercio ai por major e intermedianos del comercio, escepto de veniculos de motor y motocicieras Comercio al por menor, escepto de vehículos de motor y motocicletas	592	11,1	137.826	10,7	4,30	0,01	1,0
Sanoton H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	245	4,6	60.374	4,7	4,06	0,98	1,0
	Transporte terrestre y por tubería	106	2,0	35.078	2,7	3,02	0,38	
	Transporte maritimo y por vias navegables interiores	1 10	0,0	861	0,1	1,16	0,28	4.0
	Transporte aéreo	19	0,4	2.361	0,2	8,05 5.24		1,9
52		92	1,7	17.668	1,4	5,21		1,3
53	Actividades postales y de correos	27	0,5	4.407	0,3	6,13	-	1,5

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{cmanares} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.l.m_{cnas-seo} x 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.l.mov) (< 1)



TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2013 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

	ACTIVIDADES BOONÓMICAS COM, VALENCIANA Bhero 20 is - Diclembre 20 is (CNA E 2003)	TOTAL DE ACCIDI	ENTES IN ITINERE	TOTAL TRABAJAD	ORES EXPUESTOS	IIm _{cnas-2000} X	LLm CNAE-2 LL	1009 X 1000 /
	S ECCIONES Y DIVISIONES	м•	%	и•	%	1000	< 1	≥1
Sección I	HOSTELER (A	579	10,8	99.916	7,8	5,79	-	1,4
55	Servicios de alojamiento	137	2,6	18.609	1,4	7,36		1,8
56	Servicios de comidas y bebidas	442	8,3	81.307	6,3	5,44		1,3
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	98	1,8	19.972	1,6	4,91		1,2
	Edición	13	0,2	2.546	0,2	5,11		1,2
	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	5	0,1	1.204	0,1	4,15	1,00	
	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	8	0,1	1.728	0,1	4,63		1,1
	Telecomunicaciones	30	0,6	5.408	0,4	5,55		1,3
	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	31	0,6	7.412	0,6	4,18		1,0
	Servicio: de información	11	0,2	1.674	0,1	6,57		1,6
	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	89	1,7	30.283	2,4	2,94	0,71	1,00
		58		21.666	1,7		0,64	•
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	23	1,1 0,4		0,3	2,68		- 40
	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, escepto Seguridad Social obligatoria		-	4.139		5,56	- 0.40	1,3
	Actividades ausillares a los servicios financieros y a los seguros	8	0,1	4.479	0,3	1,79	0,43	
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	25	0,5	7.716	0,6	3,24	0,78	
	Actividade i Inmobiliaria i	25	0,5	7.716	9,0	3,24	0,78	
	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	137	2,6	48.947	3,8	2,80	0,67	
	Actividade i juridica i y de contabilidad	64	1,2	21.152	1,6	3,03	0,73	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	11	0,2	3.730	0,3	2,95	0,71	
71	Servicio « técnico » de arquitectura e ingeniería ; en «ayo » y análisi» técnico «	19	0,4	9.242	0,7	2,06	0,49	-
72	in ve stigación y de sarrollo	7	0,1	4.843	0,4	1,45	0,35	-
73	Publicidad y estudios de mercado	25	0,5	4.280	0,3	5,84	-	1,4
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	8	0,1	4.356	0,3	1,84	0,44	-
75	Actividades veterinarias	3	0,1	1.343	0,1	2,23	0,54	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	556	10,4	83.252	6,5	6,68		1,6
77	Actividades de alquiller	20	0,4	6.863	0,5	2,91	0,70	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	78	1,5	10.433	8,0	7,48		1,8
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	8	0,1	2.448	0,2	3,27	0,79	
80	Actividades de seguridad e investigación	70	1,3	8.670	0,7	8,07		1,9
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	308	5,8	43.011	3,3	7,16		1,7
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	72	1,3	11.827	0,9	6,09		1,5
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	
	Administración Pública y detensa; Seguridad Social obligatoria	326	6,1	86.940	6,8	3,75	0,90	
Sección P	EDUCACIÓN	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	
	Educación	167	3,1	58.362	4,5	2,86	0,69	
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	896	16,8	109.562	8,5	8,18	- ,	2,0
86	Actividades sanitarias	714	13,4	82.732	6,4	8,63		2,1
87	Asistencia en establecimiento s residenciales	104	1,9	17.657	1,4	5,89		1,4
88	Actividades de servicios sociales sin aio jamiento	78	1,5	9.174	0,7	8,50		2,0
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	87	1,6	19.094	1,5	4,56		1,1
		4	0,1	2.443	0,2	1,64	0,39	1/1
90							0,39	- 40
91		15	0,3	868	0,1	17,28		4,2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	16	0,3	3.213	0,3	4,98	-	1,2
	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	52	1,0	12.571	1,0	4,14	0,99	
	OTROS SERVICIOS	125	2,3	27.824	2,2	4,49		1,1
	Actividades asociativas	26	0,5	8.946	0,7	2,91	0,70	-
	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	11	0,2	3.151	0,2	3,49	0,84	-
96	Oftros servicios personales	88	1,6	15.727	1,2	5,60		1,3
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	53	1,0	36.508	2,8	1,45	0,35	
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0		-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	
	Actividades de organizaciones y organismos estraterritoriales	0	0,0	86	0,0	0,00	0,00	
	N.C.	0	0,0	1.463	0,1	0,00	_	0,0
	TOTAL ACTIVIDADES	5.340	100,0	1.284.068	100,0	4,16	_	1,0
	TOTAL ACTIVIDADES	3.540	100,0	1.204.068	100,0	4,16		,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{onas aces} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mov) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m. CRARE DESSE X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)



7 - Información y consultas sobre el Plan de Actuación 2014/2015

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Valencia, nº 32 46100 Burjassot (Valencia)

Teléfono: 963 424 470 - Fax: 963 424 498

secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas 03005 Alicante

Teléfono: 965 934 951 - Fax: 965 934 940

sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia-Barcelona, km. 68,400 12071 Castellón

Teléfono: 964 558 300 - Fax: 964 558 329

sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32

46100 Burjassot (Valencia)

Teléfono: 963 424 400 - Fax: 963 424 499

sec-val.invassat@gva.es

Página web informativa de INVASSAT

http://www.invassat.gva.es

Aplicaciones informáticas:

Una vez en la página web de INVASSAT, entrar en la opción "Descarga de Programas"

- Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)
- Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)



Anexo 1

Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.



1.1. CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

の記述	GENERALITA VALENCIAN	T IN	Insti	ASSAT	5		RIS	SISTEMA DE PR COS LABORALS		27	PÁGINA PÁGINA
111	VALLINGIAIN	√ Seg	juretai	i Salut en el Treball		VALORACI		SISTEMA DE PR GOS LABORALES		IÓN DE	1
A [NIF		ħ	IOMO RAÓ SOCIAL DE L	EMPRES	SA/ NOMBREO F	AZŐN 900	CIAL DE LA EMPRESA		CODI/C A DIG	9
	NISS DEL CENTRE DE TREB NISS DEL CENTRO DE TRAB		A	LTRES NISS / OTROS NIS	5			-3 DIG) DELCENTRE DE T -3 DIG)DELCENTRO DE 7		DATA VISITA //	ECHA VISITA
	DOMICILISOCIAL/DOMICIU	IO SOCIAL				8	NOM.	LLETRA /LETRA	ESC.	PISIPIS	D PTA.
	TELÉFON/TELÉFONO	FAX		MUNICIPVA/A	ICIPIO			PROVINCIA / PROVINCIA	CP	PLANTII	.LA
EMPRESA	DIRECTOR DE L'EMPRESA/	DIRECTOR D	E LA	BMPRES: A			- 4		e-mai		
WOE LA	DOMICILICENTRE TREBALL	. I DOMECILLO	CEN7	RO TRABAJO			NOM.	LLETRA /LETRA	ESC.	PISIPIS	D PTA.
DENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	TELÉFON / TELÉFONO	FAX		MUNICIPINALA	ICIPIO			PROVINCIW PROMNCIA	СР	PLANTII	.UA
NEW	DIRECTOR DELCENTRE DE	TREBALL/C	WREC:	TOR DEL CENTRO DE TR	'ASAJIO		10		e-mai		
	CARÁCTER DELC.T. FIXE/FINO OBR.	ATEPS	9			ATEPSS/ DIMATEPS:	SERVICI DE PREVE SERVICIO DE PREV				
3	HAN PARTICIPAT ELS REP SIGUT INFORMATS DEL SI TRABAJADORES EN LA EL 1 SISTEMA DE PREVENCI: 1 SISTEMA DE PREVENCI:	EU CONTING ABORACIÓN Ó DE RISCOS	UT/HA	IN PARTICIPADO LOS RI L'ENCUESTA O HAN SIDI DRAL S'ADOPTAT (R.S.F	PRESEN INFOR	NTANTES DE LOS MADOS DE SU CO		N SI	NO	<u> </u>	NP 🗌
				DO UN SISTEMA		sı 🗌	N	o 🔲			
			₽8	ESPECIALITATS CONCER	TADES/E	S/FOMUNANES CO	NOER 740.46				
OLADAS DURANTE LA USITA	MODALITAT ADOPTAL MODALIDAD ADOPTAL	DA DA	SIS.ADOPTAT	SEGURETAT HIGH	ENE :	ERGO NOMIA ERGONOMA	MEDICINA			SPONSABLE RESPONSABLE	
DURAN	EL MATEIX EMPRESARI PROPIO EMPRESARIO										
24048	TREBALLADOR DESIGNAT TRABAJADOR DESIGNADO]						
SQ¥77EG	SERVICI PREVENCIÓ PROPI SERVICIO PREVENCIÓN PR] [· · ·	
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTRI	SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ SERVICIO PREVENCIÓN ALE	500]						
2 1	SERVICI PREVENCIÓ MANCOMU SERVICIO PREVENCIÓN MANCO	NAT NACANADO]						
SASHa			FLSI	STEMA ADO PTAT TÊ OB				RIA PERIÓDICA UDITORIA PERIÓDICA	Si	П	№ П





VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA *P*ÁGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2

3	2 PLA DE P 2 PLAN DE	REVENCIÓ (L.F PRE VENCIÓN (P.R.L. ART. 16) "LPRL. ART. 1	18)													
		EBTAT D ESTADOL	E DIBBENY DEL P DE DISEÑO DEL PI	LAJU LAJU		DIBBENYADO DISENADOR	OR PRINCIPAL PRINCIPAL I	L DEL PLA DEL PLAN			PLAN	RNAUI FINALIZ	EAT - GE	EBTIÓ DE STOWD	L PLA ELPLAN		
	FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZA			PENDENT PENDENTE	BMPRESA	SPA	948 24k		RM PMM	LANTAT LANTADO			VEF	ERIFICAT/ LIFICADO/	CONTROLAT CONTROLADO	
		1		18		H	i ini	П	81	NO	PAI	CIAL		81	но	PARCIAL	
	PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA															0 EN EL 010	
						CONTINGUT DE							3	ENS	EXISTÊNCIA EN ELPLAN PASTENCIA EN ELPLAN		
	ENUNCIAT D	E LA POLÍTICA	PREVENTIVA D	E L'EMPR	ESA / ENLANCI	IADO DELA PO	LITICA PRE	VENTIVA DE	LA EMPR	RES A			E	sl 	NO	PARCI	
	COMPROMIS	DE LA DIRECC	IÓ/COMPROM	IS Q DE L	A DIRECCIÓN			* 3-600 eue-37-	201401-201401				F	7		15	
			NA DE L'EMPR /ADELA EMPR										Ī	7			
	ASSIGNACIÓ	DEFUNCIONS	PERALAGEST SPARALAGES	TIÓ DE LA	PREVENCIÓ								Г	7	П	1 -	
	ASSIGNACIÓ	DE RESPONSA	BILITATS EN G	ESTIÓ DE	LA PREVENCI	0							Ī	7	Ħ		
	ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASLANCIÓN DE FLINCIÓNES Y RESPONSABILIDADES																
2	PRÁCTIQUES, PROCESSOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS															15	
2 188	RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS													1			
SOURANTE LA USITA	RECURSOS ECONÓMICS I RECURSOS TECNO LÓGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS												E	3			
282	EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUENE LA INTEGRACIÓN DE LA PREMENCIÓN EN LA EMPRESA												Ī] [
200	EL PLA DISPOSA DE HECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN												1	31			
ACTINDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA	PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES S BOÜENTS OI PLAN FINAL ZACO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIR UNA DE LAS SIGNIENTE																
SM TOUS	NO ADAPTAT SINGULARIZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓ TOTAL PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARIZA NO ADAPTADO SINGULARIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZACIÓN TOTAL PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZA										CAT	PE		.TZACIÓ TOTA /ZAC/ Ó // /TOTA			
S PRE		50											10				
MDAD			S EGURETAT E														
AC.		LOCS EVALUAT	OS (SEGURIDA) F8	DEMELT	ACTUALITZ		AL Y ERGO	YOMKA Y PS	COLOGIA	I APLIC	AUTOR D			10			
ı	TOTS PUB	STOS EVALUA ALGUNS	DOS CAP		ACTUALIZ.	Page 1		EMPRES	ARI	T -	I <i>U TOR DE</i> TREBALLA	M313 25/70		ION	762495	SPE	
	TODOS	ALCUNOS	NINGTINO		SI	NO		BMPRES/			TRABAJAD			8	SPA	SPI	
		07011	ACIÓ DE RISCO	S FIN OLI	TZ0D0 / FVAV	ע אריולא מו	senns aw	02270700		1	T	4	-7	- 4	1		
		ABAST D	ELES AVALUA LAS EVALUAC	CION S DE	RISCOS (ELE	MENTS TINGUT	S EN CONS	IDERACIÓ)	(ON)		sl		NO	PARC	IAL	NO PROCED NO PROCED	
	ELS MÉTODE	S, PROCEDIME	ENTS DE TREBA	ALLINST BAME#	RUCCIONS DE	TREBALL SOFTRABAN			100000			ř î		200		8	
			IAQUINĀRIA/L	*********			8)				Ī						
	ELS MITJANS	AUXILIARS /L	OS IMEENOS ALC	MUARES		1520								10			
	LA INFORMA	O SOBRE PR	ористварији	IICS/ <i>L</i> A	N/FORWACIÓN	SOBRE PRODU	UCTOS QUÁ	w.cos			E] [3,	3	[%]		
	L'AVA LUACIÓ	DELS RISCOS	HIGIÊNICS/ <i>LA</i>	EVALUA	CIÓN DELOS A	RIESCOS HI CIÉ	N/COS				Ē						
	L'AVA LUACIÓ	DELS RISCOS	ERGONÓMICS	/ LA EVA	LUACIÓN DE L	OS RIES COS E	ROON ON FO	os			Ĺ						
	L'AVA LUACIÓ	DELS RISCOS	PSICOSOCIALS	SILAEVA	ALUACIÓN DE L	OS RIESCOS A	sicosoci.	W FS			NE	[F		8		71	





VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA *P*ÁGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 3

T	4 PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS							
+	4: PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDAS			T DEBUGNING		Ť		ř
ı			A PLANIFICACI <mark>Ó</mark> DE L'ACTIVITA I <i>PLANIFICACIÓN DE LA ACTIV</i> I				Marcan	
ı	EXISTÊNCIA DEQUADRE DE			SI 🗀	NO 🗆	SI	NO	PARCE
ŀ	EXISTENCIA DE CUADRO DE				ASS. TO	# 22 32	25 0 30	E
1	DISSENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RI DISEÑO DE CADA ACTIVIDAD (LOS RIL				DAS)		G.—	
ı	TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA A	CTIVITAT (INICI I FI) / P	LAZO DE REALIZACIÓN DE CAD	A ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)			
ı	RESPONSABLES DE QUE ES REALITZ	ECADA ACTIVITAT / R	ES PONS ABLES DE QUE SE REA	LICE CADA ACTIMDAD	93	一方	T	
ı	RECURSOS ECONÓMICS ITÉCNICS A					16		
ŀ	RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICO						5-0	
ı	VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DI							
ı	EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL C	QUADRE DECONTROL	DE LES ACTIVITATS PREVENTI	ves				
L	EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE	L CUADRO DE CONTR	OLDE LAS ACTIVIDADES PREVI	EN TIVAS				
ı	OBRES DE CONSTRUCCIÓ: P	LA DE SEGURETAT IS	ALUT / OBRAS DE CONSTRUCC	CIÓN: PLAN DE SEGURIDA	D Y SALUD			
ı		CTUEN EN OBRES	si □ no	ΣП		SI	NO	PARCE
ŀ	56-0-0-0-3-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-	CTUAN EN OBRAS			280 280		-	
ŀ	DISPOSA DE PLA DE SEGURETATISA			AD Y SALUD DE CADA 08	RA	$\perp \perp$		ΙЦ
L	ADAPTACIÓ A LES O BRES DE LS PLAN ADAPTACION A LAS OBRAS DE LOS PL							
, [COHERÊNCIA EN L'ORDEN ACIÓ TEMP	ORAL D'ACCIONS / CO	DHERBIICIA BII LA ORDBIIACIÓN	TEMPORAL DE ACCIONE	\$			
8	ESPECÎFIQUEU ELS TREBALLS AMB R			RIES COS ESPECIALES				
3	ASSENYALEU LES ZONES DE REALITZ SEÑALA LAS ZONAS DE REALIZACIÓN							
SCHOOL CA WATE	DETALLEU ELS MÉTODES DE TREBAL	L DAVANT DE RISCOS	ESPECIALS			77	T T	ΙП
\$	DETALLA LOS MÉTODOS DE TRABAJO DESCRIVIU ELS PROCESSOS CONSTR			200			-	H
3	ESTABLIU LA MAQUINÁRIA LELS MITJA					+#-	H	H
CONTROLADAS COMANIE LA	ESTABLECE LA MAQUIN ARIA Y MEDIO			Service .				
5	5 PRES ÊNCIA EN EL CENTRE DE TR 5 PRES ENCIA EN EL CENTRO DE TR	ABAJO DE LOS RECURS	OS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART.) RSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. A	32 BIS) .RT. 32 BIS)				
283		ESÊNCIA EN EL CENTI				ODALITAT		
ě	COLUMN TORRESTOR	SENCIA EN EL CENTA CAPACITACIÓ/FORMACIÓ	ACTUACIÓ		FORMA /M	SPP		
ACTIVIDADES PREVENTIVAS		<u>AP4C/79C/ON#FORM4C/O</u> SI NO PARCIA		TREBALIADORS DESIG. TRABALADORES DESIG.	SPA	SPM		LLADORS/ASIG ALCOMES/ASIG
ŝ				32-32				
	ACTIVITAT DELS RECURSOS E	PREVENTIUS EN LES C	BRES DECONSTRUCCIÓ / ACT	IVIDAD DE LOS RECURSO	SPREVENTIVOSE	N LAS OBRAS	DE CONSTR	W CC/ON
Š			ICIA D'OBRES <i>I PRESENCIA DE</i>		№ □			
ŀ					\$ 1 \$			SI
-	VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESI COMPROVEN L'EFICÁCIA DE LES MESI							
ł	6 FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TR							السار
L	8 - FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE L	OS TRABAJADORES	(LPRL. ARTS, 18 Y 19)					
ı				DI INFORMACIÓ REBUDA IMFORMACIÓN RECIBIDA				
ı	TREBALLADORS	0	5/27/29/20/20/20/20	MESURES PER A		10.00		
ı	TRABAJADORES	GRAL. EMPRESA	ESPECÍFICA DEL L.T. ESPECÍFICA DEL P.T.	EMERGÊNCIA MEDIDAS PARA	1r AUXILIS 105 ALOGLIO	5 A	MÉTODES SE	BGURS CUROS
ı		7000 SQC5000		BMSR0BN CIA	E-100 TO 100	1 22		
	TOTS/7000S				93-33			
	ALGUNS/ALGUNOS							
	CAPANINGUNO							
ŀ	NO PROCEDIX/NO PROCEDE						一片	
ŀ		DESE	VVOLUPAMENT DE LA FORMAC	IÓ I INFORMACIÓ DE L'EM	PRESA			
	E E		IRROLLO DE LA FORMACIÓN E I	NFORMACIÓN DE LA EMP	RESA .			
	MITJANS EMPRESA MEDIOS EMPRES A	SPA		ALTRES (ESPI OTROS (ESP				
H	2000 A 100 A			- 1500 CT (- 1500 CT)				
41		40 40						



No.	GENERALITAT VALENCIANA	INVA:	SSAT	VALOF	RACIÓ		SISTEMA COS LABO			ICIÓ DE			GINA GINA
	VALENCIANA	Institut Vale Seguretat i Salut	encià de t en el Treball	VAL OR.			SISTEMA GOS LAB			VCIÓN E	Œ	4	4
В	7 VIGILÀNCIA DE LA SALUT DELS 7 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LO	TREBALLADOR S OS TRABAJADORE	(L.P.R.L. ART. 22 R. S. R. P.R.L. ART. 22	. S.P. ART. 37) Y.R.S.P. ART. 37)	,								
			1-20-		GILÂNCI GILANCI								
	TREBALIADORS TRABAJADORES	INICIAL	PRÉV <i>PRE</i> V		PERIO			. SENSIBIL		Ē.	REINCOR		
-	TOTS/TODOS			-	Ĺ		:			1			
	ALGUNS/ALCUNIOS				8]							
	CAPANINGLNO				Ī]			-	\$			
	NO PROCEDIX/NO PROCEDE					j					:(3)		
	NOMBRE DETREBALLADORSQUE NÚMERO DE TRABAJADORES QUE						100			ĺ.			
3	ELABORACIÓ DEL PROGRAMA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA D	DE VIGILÂNCIA DE	LA SALUT: DOCUM	MENTS I SITUACIO					sl	NO	PARCIAL		NO ROCEDES
Odustic C	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUAC		LA SALUED: DOCUME	EN 103 F STUAG	UNICO II	PICACI	IN CONSIDER	aaan	П		П	NO	PROCE
300	PROTOCOLS SANITARIS / PROTOC	OLOS SANITARIOS							Ħ		Ħ		Ħ
PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA UISTA	8 \$BGURETAT D'EQUIPS DE TREE 8 \$EGURIDAD DE E QUIPOS DE TR	BALL (L.P.R.L. ART.	. 17) R7 17)									- 1	
2000	D. 25512AD DE 24211 35 DE 11			6			REALITZACIÓ REALIZACIÓN	03	-		GESTI	OR .	
ACTINDADES PREVENTIVAS			si	NO	PARCIAL	NO ÉS PROCED NO PROCES	ENT	BMP REE:A	OCA	SPA	ALT RE		
MCCS	INVENTARI D'EQUIPS MINENTARIO DE EQUIPOS					П			S) S	П			
ACHIM	ADQUISICIÓ D'EQUIPS AD EQUATS ADQUISIÓN DE EQUIPOS ADECUAD												
0	DIAGNÓSTIC PER A L'ADEQUACIÓ		ANNEXAVEXO	(R.D. 1215/97)	Ō	ī						Ī	
	DIAGN ÓSTICO PARA LA ADECUACI	CN	ANNEXANEXO	I (R.D. 1215/97)					2 - 3 2 - 3				88
	EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ		ANNEVANEXO	(R.D. 1215/97)		П			58				
	EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN		ANNEXANEXO I	I (R.D. 1215/97)									Ē
	REVISIONS PERIÓDIQUES		CONTROLOUST \$0	(1) UBB (XV) CAS									
-	REUSIONES PERIÓDICAS		CONDACAONEZ DE COMBICIONES DATA										
	MANTENIMENT ORGANITZAT (PLAN MANTENIMENTO ORGANIZADO (PL								53 53		::		
-1	MÉTODES, PROCEDIMENTS LINSTR	RUCCIONS DETRE							85			П	



CONTROL OF	GENERALITAT INSULATION OF THE CONTROL OF THE CONTRO	ASSAT Valencià de Salut en el Treball		RIS CIÓN DE	COS I	EMA DE PREV LABORALS EMA DE PREV LABORALES		10	E	PÀGI PÁGI	
В	5 DOCUMENTACIÓ DE LA GESTIÓ DE LES OBLI								, in the second		
	9: DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS O	BEJUALIUMES PREVER	MITVAS (LPRE.ART.	207 H.S.P. AI	Kr.n)				REALITZAC	:j0	
		ACTIVIDADES DOCUM						5000	REALIZAG		10 E3
		ACTIVIDADESDUCE	MENTABLES				SI	NO	PARCIAL	P RO NO P	PROCEDE
	PLANEPREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITZATIVA, FUN PLAN DE PREVENCIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FU	CIONIS, RESPONSABILITAT NOVONES, RESPONSABILI	TS, PRÁCTIQUES, PROCED DADES, PRÁCTICAS, PROC	MENTS IPROC SCOMENTOS	(BB808) (PR00ES)	op.					- 29
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESO	os				-	П			3 9	
	PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVE	G/PLANIFICACI Ó N DE	LAS ACTIVIDADES PR	EVENTIVAS	8						
	CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS			ELAS COND	ICION ES	DE TRABAJO	П	П		59	П
8	(SEGUIMENT ICONTROL DELCOMPLIMENT DE LA P SEGUIMENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMENTO DE	LAPLANIR CACIÓN DE LA	NITATS PREVENTIVES S:ACTIVIDADES PREVENT	N/4Q					8 L al	4	
	CONTROL (INSPECCIÓN) DE LES ACTUACIONS DE CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES		?ES							92	
	BΩUIPS DE TREBALL/ <i>EQUIPOS DE TRABAJ</i> O									38	
	EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPI) / EQU	IPOS DE PROTECCIÓN	INDIVIDUAL (EPIS)								
	FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS	FORWACIÓN EINFO	RIVACIÓN DE LOS TRA	BAJADORE	s						
	VIGILÁNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SA	נעט									
	INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT, REGISTRI	EDEDANYS/ <i>INVEST</i>	GACIÓN DEDAÑOS A	LA SALUD.R	ECISTRO	DE DANOS					
ISTTA URS/TA	RISCOS HIGIÉNIOS / RIESCOS HIGIÉNICOS					3					
ZE Z	RISCOS ERGONÓMICS / RIES COS ERCONÓMICO	\$	a .							- 3	Ē
URAN	RISCOS PSICOSOCIALS / RIES COS PSICOS OCIAL	.53	5							- 33	
DES D	RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 8 IS) //	RECURSOS PREVENTIVOS (LP R.L. ART.328IS)						ī	П	1 8	Ħ
ROLA	PLANIFICACIÓ D'EMERGÊNCIES / PLANIFICACIÓN	DE BMERCENCIAS					Ħ	Ħ	H	- 3	
₩00 8	PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓ DE LA PREVENC	Ö≢PROCRAMA ANUA	LDE CESTIÓN DELA	REVENCIÓN	,		Ē	Ī	ĪΠ	1	a
ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA I CTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	MEMÓRIES ANUALS DE GESTIÓ DE LA PREVENC	IÓ FIMEMORTAS AN UAI	LES DE CESTIÓN DE L	A PREVENC	ON	*	H	Ħ	П		
REVER	FITXES DE DAD ES DE SEGURETAT SOBRE PROD	истехонішех								- 9	
ATS P	FICHAS DEDATOS DE SEGURIDAD SOBREPROD 10 DELBGATS DE PREVENCIÓ I COMITÉ DE SB	DUCTOS QUIMICOS	EL TREPALL (L R.B.)	ADTE 00 1	eschen	TD)	Ш	Ш	LL		<u> </u>
CTIVIT:	10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE	SEGURIDAD YSALUL	DEN EL TRABAJO (L.	PRL.ARTS.	33 Y S/ G	VIENTES)		SENSE	IMF/SIN IN	F.	
404	DELEGATS DE PREVENCIÓ	Nre. DE DELEGATS E Nº DE DELEGADOS E				Nre. TREBALL Nº TRASAJA	ADORS DORES			E DELEGA ABLEC ADO	
	DELEGADOS DE PREVENCION	NIE. DE DELEGATS P	ENDENTS D'ELECCIÓ PENDIENTES DE ELEC	CYÓN		1 a 49	9			1	
		The state of the s	SEMPRE		ì	50 a 10	00			2	
	NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT L'ABORAL DE N DELS DELEGATS DE PREVENCIO		SIEMPRE EN ALGUNICAS	والي مال		101 a 5	00			3	
	NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE DE LOS DELEGADOS DE PREVENO	NOMBRAMIENTO	EN ALCUN CASO			501 a 10	000			4	
	DE EGGLELE GADAG DE PAE GENE		MAI NLNCA			1001 a 2	000			5	
	FORMACIÓ DE NIVELL BÀSIC, O MAJOR DELS	TOTS TODOS	ma	100		2001 a 3				6	
	DELEGATS DE PREVENCIÓ	ALGUNS	s	П		3001 a 4 Més de 4		- 10		7	
	FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO, O MAYOR DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	ALCUNO CAP	18			Más de 4	000	Į,		8	,
- 3		NINGLIN	O AT A L'AUTORITAT LABOR	<u> </u>		FUNCIONAMENTO D	EN ELTRI EL CONIT	EBALL ÉDESEG		sl	NO
	COMITÉ DE SEGURETAT I SALUT EN EL	COMETITION Y NOTE	RCADO A LA AUTORIDAD L			SALUD. REUNIONSTRUMESTA	ENEL TR	ABAJO			+
	TREBALL	CONSTITUÍTINO NOT CONSTITUÍTINO NO N PENDENT DE CONSTI	07/FCAD0	2		AND RUMES DE FUNCIO	TRALES7	. Y.			##
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CERDERI DE CORSTI	I BO D			ANORNESS DE FUNCIO	ONKOMENT	mz.			14-4

NO OBLIGAT NO OBLIGADO ACTES DE CONSTITUCIÓ (DE REUNIONES? 2/407% DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?



念が	GENERALI VALENCIA	TAT NA	In Segure	stitut Valendatat i Salut e	SAT cià de n el Treball	VALORA VALORA	ciói	RIS V DE	cos	LAE TEM	ORA A DE	LS PRE	VEN		10000		PÀGI PÁGI	NA
3	11 ADEQUAÇIÓ DELS 11 ADEQUAÇIÓN DE I	EQUIPS DE	PROTEC	CIÓ INDIVIDI OTECCIÓN IN	JAL (L.P.R.L KOVKOVAL (. ART. 17) LPRL.ART. 17)												
					GESTIÓN GESTIÓN							-	SI .	NO	PAR	CIAL	NO PROC	DED EX
	SUBMINISTRATS EPI N	BCESSARIS	S/SLIMINI	STRADOS ER	NECESAR	ios						E			E			
	SÓN ADEQUATS EPI U	SATS/SON	ADECLIAL	OOS EPI US A	DOS.													
	ESCONTROLA L'OS DE	LS EPI/SE	CONTRO	LA EL USO D	ELOSEPI							Ĺ				ĺ		
	DUEN MARCATIC.E./L	LEVAN MAR	CADO CA	ī.								Ī			Ī			
	12 ACTUACIÓ DAVAN 12 ACTUACIÓN ANTE																	
	DANY DARO		DUÎTS <i>UCIDOS</i>		PRES CACIÓN Y RE	ISTREAL SERVICIDE VENCIÓ EGISTRO AL SERVICIO TAENICIÓN	à	NVEST CAUSE NVEST CAUSA	es rc.	AC	CTUAC RRECTO TUAC/ RRECTO	ON .	RE	evisió Risco Misión Riesco	s DE		GAN ACTU ANO ACTU	
		SI	NO	SI	NO	PARCIAL	Bì	но	ANECINE	BÌ	но	RAECIAL	BÍ	но	BARCIA	. ELBR 556	SPP SPM	88
ISYTA	ACCIDENTS SENSE BADA / ACCIDENTES SIN BAJA	202																
7E LA V	ACC.LLEUS ACC.LEVES																	E
WRAN	ACC. GREUS ACC. GRAVES																	Ī
4045	ACC. MORTALS ACC. MORTALES												828				623	ĪE
ONTRO	MALALTIA PROF. SNESRWEDAD PROF	60															600	Æ
CTINDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA INSITA	13 PROTECCIÓ DE TR 13 PROTECCIÓN DE T ESTATDE LES MESUME	TABAJAD(DRESSEA	IBLES (L.P.R ISIBLES (L.P	L. ARTS. 25 RL. ARTS	i, 26 127) 25, 28 Y 27)		Ť	DE	CAPACI	rats	14	DISCAL	PAC IT A	18		Ť	
TIMDADES	ESPECIACI ESTADODE LAS MEDIDAS ESPECIAC	DEPROTEC	CIÓN	MENORS		EMBARABBADEB /LACTÁ) EMBARAZADAS /LACTAN		-3	0.60	SAPACIT SASANS	ADOS	5	DECAP	ACITAD ACITAD	08	TREBETT TRABLET		TREE 78702
Se	N'HIHA EXISTEN					1000							Ē]
	N'HIHA PARCIALMENT EXISTEN PARCIALMEN	TΕ											Ī	Ĩ				
	NO N'HIHA NO EXISTEN					503					6					308		
	NO SÓN PROCEDENTS NO PROCEDEN			П									Ţ	1] []
	14 - MESURES D'EMER 14 - MEDIDAS DE EMER	GÊNCIA(L. RGENCIA (L	P.R.L. AR . <i>P.R.L. Al</i>	T. 2 0) (R <i>T. 20</i>) (RD 393 /20 RD 393 / 20	07 , RD 1254/1999, etc 07 , RD 1254/1999, etc	}											
		ACTUACK	,						LA ACT							N	O PROCED)K
		ACTUACIÓ	N		c	OBERTURA TOTAL	co	BERT	JRA PA	RCIAL	5		NEXIST I <i>EXIST</i>			٨	OPROCEZ	Œ
	MESURES D'EMI	ERGÊNCIA:		ESTABLE CIO				ă.									200	
	MEDIDAS DE EME			IMPLANTADE MARLANTADA				Į.]					6) ()				
	PLA EMERGI O DE AUTOPRO			EL4BORATA EL4BORADO				[
	PLAN EMERCEN AUTOPROTE			MPLANTAT /	6	6.0		- 1			- 60				V			





VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS

PÀGINA *P*ÁGINA

VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 7

	, mesoc	IS EADONA			
В	15CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS, 33 34) 15CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS, 33 Y 34)				
	L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DEL S TREBALLADORS LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABALADORES	SI		NO	PARCIAL
	EN ENIFE ON PENEZZA EN GONGELTA TYANTIGIA GONGE EGO TROESANDONEO	Ш		Ш	
	ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CON SULTA EN:	ESTIMAC	ÖDERBALITZACIÖ TREBALLADORS	DE CONSULTATRA EN GESTIÓ DE L'ACI	RTICIPACIÓ DE CIÓ
	ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:			DE CONSULTA YPA DESTRÓNCE LA AC	
	assault allia assault salastia tit.	SI		NO	PARCIAL
	SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESCOS LABORALES EN LA EMPRESA				
	DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIES COS LABORALES				
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESCOS				
	PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS				
	INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS LABORALES				
ř	NOTIFICACIÓ I RESISTRE DE DANYS LABORALS /NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES		i		
	FORMULACIÓ PROPOSTES PREVENCIONISTES / FORMULACIÓN PROPLESTAS PREVENCIONISTAS		1		
	edition with a transfer of the comment of the comme		1		
- 8	PRESA DE DECISIONIS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONIES EN PREVENCIÓN DE RIESCOS	L			
a B	SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.]		
ACTIVITATS PR EVENTIVES CONTROL ADES DURANT LA VISITA. ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA.	PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA]		
RANT	16COORDINACIÓ D'EMPRESES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 171 18COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISM O CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D.		Ð		
DAS OU	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN	sl	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX
300	ES DISPOSA DE SISTEMA DE COORDINACIÓ / SEDIS POMEDE SISTEMA DE COORDINACIÓN				
S CONT	ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIDNS/SEREAUZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES				
EN INC	ESCURSA INFORMACIÓ RECIPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES SE CLRSA INFORMACIÓN RECIPROCA SOBRERIES COS Y MEDIDAS PREVENTIVAS				
S PR EV	LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTIQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SEINTEGRA EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES				
TWDAD	ELS TREBAL LADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DEL OS RIESCOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECT.	AR			
AC7	MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITAT S EMPRESARIA MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIA		s		0
	INTERCANVID'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
	REUNIONS INTEREMPRESES/ <i>RELANIONES INTEREMPRESAS</i>				8 - 2
	REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEGURETAT I SALUT / RELINION ES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS	DE SECURIDAD	YSALLO		
- 1	REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DE LEGATS DE PREVENCIÓ REUNIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN				
	INSTRUCCIONS O PERATIVES / INISTRUCCIONES O PERATIVAS				8 3
	MESURES, PROTOCO LS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDID AS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMENTOS CONJU	N TOS		· ·	
- 8	PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESES/ <i>PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTI</i> U	'OS DE TODAS LA	S EMPRESAS		FA
	DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, ALMENYS) DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERNEDYO, ALMENOS)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
- 1	FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN	B)	NO	PARCIAL	NO PROCEDI:
	ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA				
	EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÁ RECOLLIT PER ESCRIT EL SISTEMA DE CESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁRECO GIDO POR ESCRITO				
	LES ACTUACIONS DEGESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN RESISTRADES EN ACTES ESCRITES			П	
	LAS ACTUACIONES DE CESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON RECISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS	35			05 0 0



公元/	GENERAI VALENCI	ANA Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	VALORACI VALORACIÓ	RISCO	S LAB	RALS			PÀGINA PÁGINA
			20 000000000000000000000000000000000000	RIESGO	SLAB	ORALES		400.000	U
В		COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS	DECONSTRUCCIÓ: A S DE CONSTRUCCIÓN	CTMITAT DEI ACTMDAD I	COORDI	NADOR DINADOR			sl no
	(9/2±012/01/02/01)	IMPARTEC LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EM IMPARTE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMP							
	ACTIVITAT DEL COORDINADOR ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTAB	BLECELOS MEDIOS DA	E COORDINAC	WOK				
	1004/17/00 PT 12/204/17/9/1	REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COOR	RDINACIÓ/ <i>REGISTRA</i>	POR ESCRITO	LAS ACT	JACIONES DE	COORDWA	CYCAN	
	17 8 BG URETAT VIA 17 SEGURIDAD VIA	L L						**	
	ACCIDENTS DETRI	EBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCEÍTS DUR	RANT ELS ÖLTIMS 5	FORMA	SI /	Q (a) titat Canfoled	NO		EINFORMACIÓ UFORMACIÓN
	ACCIDENTES DE	ANYS TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SU CEDIDI	OS DURANTE LOS	"W JTIMERE"					
		OLTHMOSS AROS		GINGN GINGN				00 100	
47% 47%		ACTIVIDADES PREVENTIVAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS		YES		ভা	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
LA VIST		MET INFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL R FORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONAD		TRÁNSIT					
ACTMITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA CHIADADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA UNSTA	L'AVALUACIÓ DE RE	STRALITAT RELACIONADA AMB ELTRÁNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT INCIÓ DE RISCOS / LA SIMIESTRALIDAD REL ACIONIADA CON EL TRÁRICO DEL OS TRABAJADORES HA SIDO ESTADA DURAN TELA E IVALUACIÓN DE RIESCOS ITELS FORMACIÓ EN SEGURETAT VIAL ALS TREBALLADORS RITE FORMACIÓN EN SEGURIDAD MAL A LOS TRABAJADORES							
LADES									
ONTRO	ES DISTRIBUEIX ALS SEDISTRIBUYEALO	TREBALLADORS INFORMACIÓ SO BRESEGURETAT VI IS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SECURIDAD	AL) <i>VIAL</i>						
TIVES C		LS ALCENTRE DE TREBALLESTAN CORRECTAMENT D ES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÂN CORRECTAMENTE							
R EVEN		HORITZONTAL DELS ACCESSOS ALCENTRE DE TREBA ORIZON <i>TAL DE LOS ACCESOS ALCENTRO DE TRABAN</i>							
TTATS PAGES A		/ ERTICAL DELS ACCESSOS AL CENTRE DE TREBALL É ERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO E							
ACTIV		A EL TRANSPORT CO L·LECTIU DELS TREBALLADORS TA EL TRANSPORTE COLECTIVO DEL OS TRABAJADOR	RES						
	DENSITAT DE TRÂNS	ES PERQUÉLIACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRO SIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE ÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO							
	CONDICIONS DESB	LARS DEUS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'E SURETAT <i>T VEHÍCLEOS PARTICLEARES DE LOS TRABA</i> NOTCIONES DE SECURIDAD	EMPRESA CONTROLA AJADORES UTILIZADO.	LESSEUES S <i>IN ITENERE</i>	:SE				
		PLEATS USATS EN MISSIONS: SÓN CONSIDERATS "BOU EMPLEADOS LISADOS EN MISIONES: SON CONSIDERA		ASAJO"					
		APACITAT DELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIA L APACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN IA	<i>I</i> AL						
	CONDICIONS DESB	RESA : ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PR SURETAT <i>I VEHICULOS DE LA EMPRES A : SE REALIZA Y</i> CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SECURIDAD			JES				
3	MENJADOR D'EMPR	ES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPR ESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC / SE AL AUOS EMPRESA — DOMFCIUO DE LOS TRABAL/ADORES ASAJO, ETC	DOPTAN MEDIDAS PAS	RA DISWIN LIR	EL				



1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.

PAGINA 1

2. PARTE B cuadro 1

 La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCION AJENO implica que se ha concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PAGINA 2

1. Cuadro 2:PLAN DE PREVENCION

 La ventana PLAN FINALIZADO, GESTION DEL PLAN se cumplimentará, sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.

Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.

- La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará, únicamente, cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACION A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCION se cumplimentará, sólo, cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PAGINA 3

2. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

- La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.
- La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala "no presencia", esta ventana quedará vacía.

Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

PAGINA 3

3. Cuadro 6: FORMACION E INFORMACION DE TRABAJADORES

 Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PAGINA 4

2. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO

Es posible la coexistencia de varios gestores.

PAGINA 5

- 2. Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCION Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN.... se marcará "nunca" y en el apartado FORMACION... se marcará "ninguno".



 La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité este constituido (bien notificado, bien NO notificado)

PAGINA 6

2. Cuadro 12: ACTUACION ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO

Concepto NO PRODUCIDOS.

Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.

Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

PAGINA 10

1. Cuadro: CENTROS DE TRABAJO

Ventana CENTROS DE TRABAJOS FIJOS.

Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de varios centros de trabajo fijos considerados como una única unidad de acción.

Ventana: CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES (OBRAS)

Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de Obras de Construcción. Si la encuesta recoge la información de varios centros de trabajo temporales (obras) consideradas como una sola unidad de actuación, se reseñaran todos ellos, mientras que si se

reduce a una sola obra, se recogerá quién es su promotor y su coordinador.



Anexo 2

Investigación de Accidentes de Trabajo.



2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes. Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovecharla información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

SANCIONES

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en TRES ETAPAS:

1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS

3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: ¿Qué sucedió? y ¿Cómo ocurrió?

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material, procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:



- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- **Aceptar solamente hechos probados.** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento. Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado. Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.
- Realizar las entrevistas individualizadamente. Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- Realizar la investigación del accidente siempre "in situ". Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta ¿por qué ocurrió? En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- Las causas deben ser <u>siempre</u> agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.
- Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones. De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive. Más bien al
 contrario, los accidentes suelen tener varias causas concatenadas entre sí. Por ello, en
 la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una
 herramienta recomendable para tal fin la metodología del "árbol de causas".
- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- Necesidad de identificar las "causas principales". Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.



Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.

- **ESTABILIDAD DE LA MEDIDA.** Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
- NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO. La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
- ALCANCE. Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- COSTE PARA EL TRABAJADOR. Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
- COSTE PARA LA EMPRESA. Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero NUNCA el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.

FICHA DE INVESTIGACIÓN

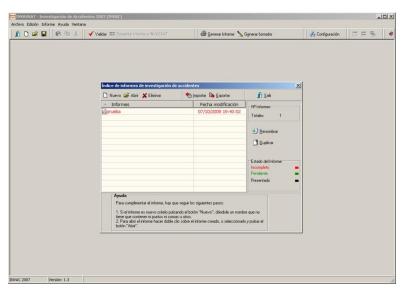
Este documento de investigación debe considerarse complementario al **parte oficial de accidente de trabajo**, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

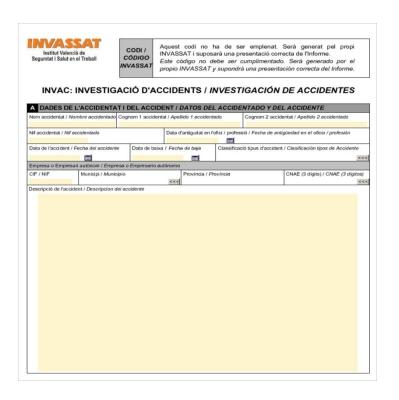


2.2 Ficha de investigación.

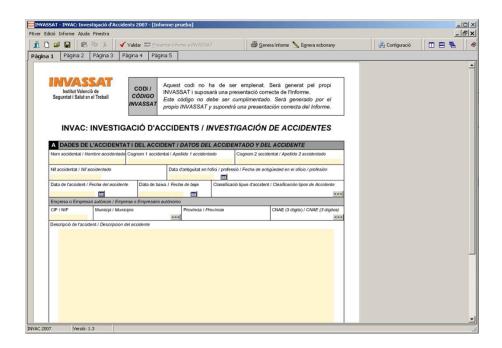
En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción "Descarga de programas", existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.

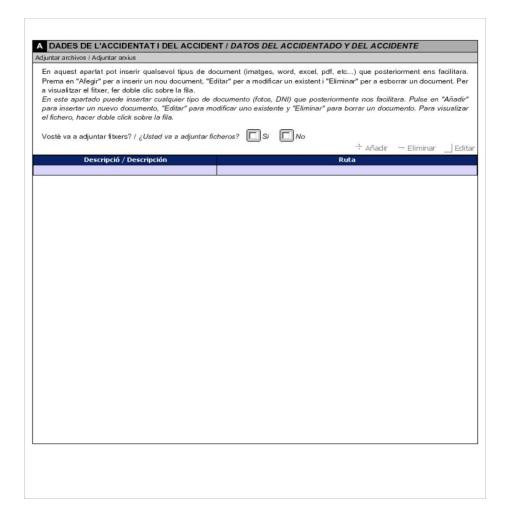














CAUSAS DEL ACCIDENTE —

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?)

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE

CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO

Máquinas/Equipos

- Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad.
- Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.).
- Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.).
- Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices.
- Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.).
- Otros (especificar).

Materiales

- Productos peligrosos no identificados (en origen).
- Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc.
- Inestabilidad en almacenamiento por apilado.
- Otros (especificar).

Instalaciones

- Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada.
- Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada.
- Otros (especificar).

INDIVIDUALES

Personales

- Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto.
- Otros (especificar).

Conocimientos

- Falta de cualificación para la tarea.
- Inexperiencia.
- Otros (especificar).

Comportamiento

- Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo.
- Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad.
- No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición.
- Otros (especificar).

Fatiga

- Física / mental.
- Otros (especificar).

FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO

Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso

- Deficiencias en la zona de trabajo.
- Deficiencias en las zonas de paso o tránsito.
- Otros (especificar).

Ambiente de trabajo

- Agentes físicos.
- Agentes químicos.Agentes biológicos.
- Seres vivos.
- Otros (especificar).

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Tipo u organización de la tarea

- Extraordinaria / inhabitual para el trabajador.
- Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.).
- Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados.
- Otros (especificar).

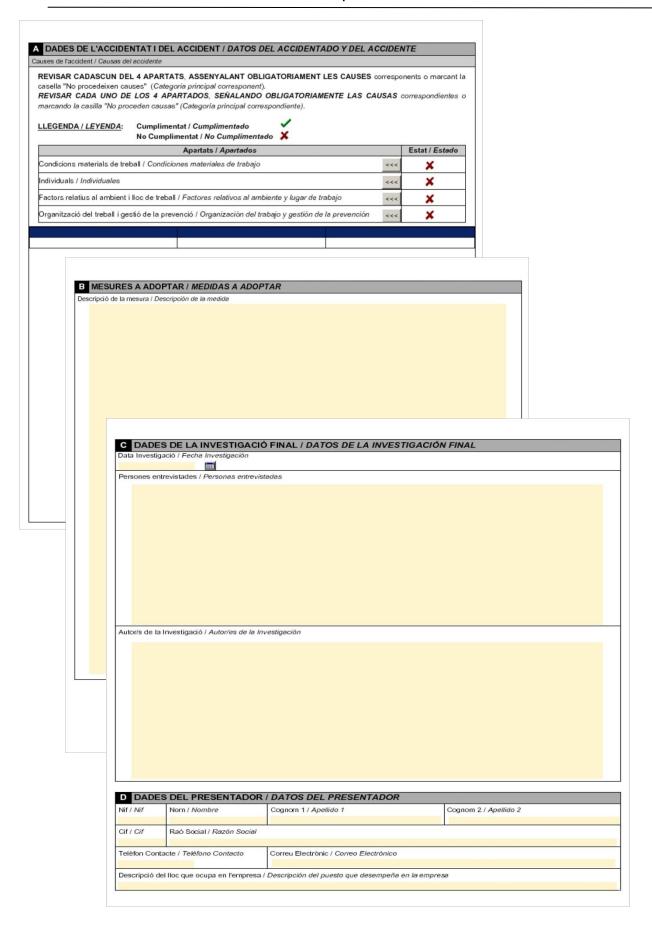
Comunicación / Formación

- Falta / deficiencia de formación / información.
- Método de trabajo inexistente / inadecuado.
- Otros (especificar).

Defectos de gestión

- Mantenimiento inexistente / inadecuado.
- Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos.
- Falta de corrección de riesgos ya detectados.
- Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados.
- Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación)
- Intervenciones ante emergencias no previstas.
- Otros (especificar).







2.3 Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

		1	Accidente 1	Recaída 2		
PAT	4.D.4.14.D.0.F					
1 DATOS DEL TR	ABAJADOR					
Apellido 1º :	A	pellido 2º :		Nombre :		Sexo: Varón 1 Mujer 2
Nº Afiliación Seguridad	d Social (NAF) (1) Fecha	ingreso en la empre	esa (día/mes/año)	Fecha nacimiento	Nacionalidad (2) Otra 🗆
dentificador Persona F	1	ción del trabajador:		i i	CNO-94 Anti	güedad puesto trabaj o (5) Tipo contrato
Situación profesional (marque con una X la que co	orresponda):	Asalariado sector	privado	Autónomo sin	asalariados
]	Asalariado sector	público	Autónomo cor	n asalariados
Régimen Seguridad So	ocial (7) Con-	venio aplicable :				Epígrafe de AT y EP
Domicilio:		Teléfono:	Provincia:	N	/lunicipio:	Código Postal:
2 EMPRESA EN I	LA QUE EL TRABAJAD	OOR ESTÁ DAD	O DE ALTA EN LA	SEGURIDAD SOC	IAL	
Nombre o Razón Socia				CIF o NIF (8)	Código C	Cotización en la que está el trabajador (
	nde a esa Cuenta de Cotizad				Prov	incia:
	nde a esa odenta de cotizat				1100	
				111		
	rincinal corres nondiente a e		Có	digo Postal:	CNAE-93	Teléfono:
	rincipal correspondiente a e		Có	digo Postal:	CNAE-93	
Actividad económica p	rincipal correspondiente a e	sa C.C. (10):				
Actividad económica p	rincipal correspondiente a e	sa C.C. (10):	ata o subcontrata	☐ Empresa de 1		
Actividad económica p Marque si actuaba en c Cuál o cuales de las	rincipal correspondiente a e	sa C.C. (10): omo: Contra des de organizació	ata o subcontrata n preventiva adoptad	Empresa de 1	rabajo Temporal	Plan tilla correspondiente a esa C.C
Actividad económica p Marque si actuaba en e Cuál o cuales de las	rincipal correspondiente a e	sa C.C. (10): como: Contra des de organizació	ata o subcontrata	Empresa de 1	rabajo Temporal ☐ Se	
Actividad económica p Marque si actuaba en ¿Cuál o cuales de las Asunci la acti	rincipal correspondiente a e	sa C.C. (10) :	ata o subcontrata n preventiva adoptad ☐ Servicio de preve	☐ Empresa de 1 as por la empresa? : nción	Trabajo Temporal □ Sc a	Plan tilla correspondiente a esa C.C
Actividad económica p Marque si actuaba en Cuál o cuales de las Asunci la acti Trabaja	rincipal correspondiente a e el momento del accidente co siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la empr	sa C.C. (10):	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve	Empresa de 1 as por la empresa? : nción	Trabajo Temporal □ Sc a	Plan tilla correspondiente a esa C.C L ervicio de prevención ieno
Actividad económica p Marque si actuaba en Cuál o cuales de las Asunci la acti Trabaja B LUGAR Y/O CE	el momento del accidente co siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la empr ador(es) designado(s)	sa C.C. (10): como: Contra des de organizació rio de sesa CONDE HA OCU	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve	Empresa de 1 as por la empresa? : nción	rabajo Temporal Se a l	Plan tilla correspondiente a esa C.C L ervicio de prevención ieno
Actividad económica p Marque si actuaba en Cuál o cuales de las Asunci la acti Trabaja B LUGAR Y/O CE	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s)	sa C.C. (10): como: Contra des de organizació rio de sea CONDE HA OCU	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
Actividad económica p Marque si actuaba en Cuál o cuales de las Asunci la acti Trabaja B LUGAR Y/O CE	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s)	sa C.C. (10): como: Contra des de organizació rio de sesa CONDE HA OCU e	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE En desplaz su jornada	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Cuál o cuales de las Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR	el momento del accidente a e siguientes son las modalida con personal por el empresar vidad preventiva de la empredor(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si hiroducido en un lugar ubicado	sa C.C. (10): como:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE En desplaz su jornada on los correspondientes	rabajo Temporal Se a Ni zamiento en laboral (*) al centro de trabaj	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
darque si actuaba en de Cuál o cuales de las la acti l	el momento del accidente a e siguientes son las modalida con personal por el empresar vidad preventiva de la empredor(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si hiroducido en un lugar ubicado	sa C.C. (10): como:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE En despla: su jornada on los correspondientes	rabajo Temporal Si a Ni zamiento en laboral (*) al centro de trabaj	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
Actividad económica p Actividad económica econ	el momento del accidente a e momento del accidente co siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si h roducido en un lugar ubicado: País:	sa C.C. (10): como:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado ENTE En despla: su jornada on los correspondientes su situación exacta (pa Municipio: Vía públic	rabajo Temporal Sa a Ni amiento en laboral (*) al centro de trabaj s, provincia, munica y punto kilométri	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Cuál o cuales de las Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR	el momento del accidente a e momento del accidente co siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si h roducido en un lugar ubicado: País:	sa C.C. (10): como:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado ENTE En despla: su jornada on los correspondientes su situación exacta (pa Municipio: Vía públic	rabajo Temporal Sa a Ni amiento en laboral (*) al centro de trabaj s, provincia, munica y punto kilométri	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Asunci la acti Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR LUGAR Si el accidente se ha p cillométrico), otro lugar	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si h producido en un lugar ubicad : País:	sa C.C. (10): como:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de 1 as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE En despla: su jornada on los correspondientes su situación exacta (pa Municipio. Vía públio	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR Lugar del accidente: Si el accidente se ha p illométrico), otro lugar CENTRO DE TRABA. Marque si el centimidado	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D CARRO DE TRABAJO D Ador(es) designado(s) CARRO DE TRABAJO D Ador(es) designado(s) CARRO DE TRABAJO D Ador(es) designado(s) CARRO DE TRABAJO D CARRO D CAR	sa C.C. (10): como: Contro des de organizació rio de esa CONDE HA OCU DONDE HA OCU e Contro a sido accidente de to fuera de un centro Provincia:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de la as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR Lugar del accidente: Si el accidente se ha p illométrico), otro lugar CENTRO DE TRABA. Marque si el centimidado	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D En el centro o lugar de trabajo habitual (*) En estos casos, lo Además, marque si h producido en un lugar ubicad : País:	sa C.C. (10): como: Contro des de organizació rio de esa CONDE HA OCU DONDE HA OCU e Contro a sido accidente de to fuera de un centro Provincia:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de la as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Trabaji B LUGAR Y/O CE LUGAR Lugar del accidente: Si el accidente se ha p illométrico), otro lugar CENTRO DE TRABA. Marque si el centimidado	el momento del accidente a e siguientes son las modalida ón personal por el empresar vidad preventiva de la emprador(es) designado(s) ENTRO DE TRABAJO D CALLE EN EL CENTRO DE TRABAJO D Además, marque si h producido en un lugar ubicad : País:	sa C.C. (10): como: Contro des de organizació rio de [como como	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar	Empresa de la as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto
Actividad económica p Marque si actuaba en el Cuál o cuales de las Asunci la acti la acti 3 LUGAR Y/O CE LUGAR Lugar del accidente: Si el accidente se ha p cidiométrico), otro lugar CENTRO DE TRABA. Marque si el cent Marque si el cent	el momento del accidente a e e e e e e e e e e e e e e e e e e	sa C.C. (10): como: Contro des de organizació rio de sea CONDE HA OCU de Sea a sido accidente de do fuera de un centro Provincia:	ata o subcontrata n preventiva adoptad Servicio de preve propio Servicio de preve RRIDO EL ACCID En otro centro o ugar de trabajo se cumplimentarán co e tráfico ro de trabajo, indicar e está dado de alta el icar a continuación su	Empresa de la as por la empresa? : nción nción mancomunado DENTE	rabajo Temporal Sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Plan tilla correspondiente a esa C.C ervicio de prevención ieno inguna Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*) o habitual cipio, calle y número, vía pública o punto



	D	8	Ĭ
lombre o Razon Social:	Domicilio:	Provincia:	
funicipio:	Código Postal:	Teléfono:	
Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización	Actividad económica principal del centro (13):		CNAE-
4 ACCIDENTE			
	a de la semana del accidente Hora del día del accid	ente Hora de trabajo (14) Era su trat (1ª, 2ª, etc.) SI	oajo habi
Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puest escripción del accidente (15) :			
			1
En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se pr	odujo el accidente? (Lugar) (16) :		
En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accio	ente? (Tipo de trabajo) (17) :		L
Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo	el accidente? (Actividad Fís. específica) (18) :		L
Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19)			
Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trai			
			L
Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :			
Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-			
Aparato o agente material causante de la lesión (23) :			
Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador			
Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, d	omicilio/s y teléfono/s (24):		
ASISTENCIALES			
escripción de la lesión (25) :		0.00 1 2 20 0 20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Ш
Grado de la lesión (26): Leve T Grave Muy grave		ada (25) :	
		3. 5	
Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, telé	STATE OF THE STATE		
	Ambulatoria		
flarque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria			
farque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor			************
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor	nbre del establecimiento:ase de cotización al año (4):	Subsidio:	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B) B	nbre del establecimiento:ase de cotización al año (4):	Subsidio: Promedio diario	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B) B -En el mes anterior (1)	nbre del establecimiento:ase de cotización al año (4):	Subsidio:	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B) B -En el mes anterior (1)	ase de cotización al año (4): C) : 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora ABase reguladora B Total B.R. diaria (6)	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B) B -En el mes anterior (1)	ase de cotización al año (4): C) : 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora A -Base reguladora B	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B B -En el mes anterior (1)	ase de cotización al año (4): C) : 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora ABase reguladora B Total B.R. diaria (6)	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B) B -En el mes anterior (1)	ase de cotización al año (4): C): 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora A	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor i ECONÓMICOS Base de cotización mensual: B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ase de cotización al año (4): C): 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora ABase reguladora B Total B.R. diaria (6) Cuantía del subsidio 75% (7)	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor incidente de la contraction mensual: B Base de cotización mensual: B B B -En el mes anterior (1)	ase de cotización al año (4): C) : 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora ABase reguladora B Total B.R. diaria (6) Cuantía del subsidio 75% (7)	
Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nor incidente de la composition de la composition de la empresa, xpide el presente parte en	ase de cotización al año (4): C) : 1 por horas extras	Subsidio: Promedio diario -Base reguladora ABase reguladora B Total B.R. diaria (6) Cuantía del subsidio 75% (7)	



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

- (1) Nº de Affiliación a la Seguridad Social (NAF): El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos.
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 10 dígitos
- (2) Nacionalidad: si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).
- (3) IPF (Identificador de Persona Física): Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletin de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).
- (4) Texto de Ocupación: Describase la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; : no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).
- (5) Antigüedad en el puesto de trabajo: Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.
- (6) Tipo de contrato: El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo III).
- (7) Régimen de la Seguridad Social: Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

- (8) CIF o NIF: El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.
- (9) Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador: Consta de once dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 9 dígitos

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.

- (10) Texto de Actividad económica principal: Consígnese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Colización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; por ejemplo: no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).
- (11) Plantilla actual de la empresa: Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar exactamente y con toda precisión la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que estaba prestando sus servicios el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartian las instrucciones de trabajo.

- (12) Plantilla actual del centro: Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.
- (13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consígnese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

- (14) Hora de trabajo: En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".
- (15) **Descripción del accidente**: la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.
- (16) **Tipo de lugar**: Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: obra o edificio en construcción, zona agricola, zona industrial, etc., (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).
- (17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: labores de demolición, labores tipo aricola, producción o transformación de productos, etc.., (ver Tabla 2 de códigos en Anexo II).
- (18) Actividad fisica específica: Se trata de la actividad fisica concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: desplazamiento por la obra, recogerfruta, cortar came con la máquina, etc., (ver Tabla 3 de códigos en Anexo II).
- (19) Agente material de la Actividad física espedifica: El agente material asociado con la actividad física específica describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc. (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (20) Desviación: Se trata de la descripción del 🗆 que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc., (ver Tabla 4 de códigos en Anexo II).
- (21) Agente material de la desviación: El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, maquina de cortar carne, etc., (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (22) Forma (contacto modalidad de la lesión): Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc. (Ver Tabla 5 de códigos en Anexo II).
- (23) Agente material causante de la lesión: El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: carga suspendidade una grúa, herramienta manual de corte, maquina de cortar carme, etc., (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (24) Testigos del accidente: Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

- (25) Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada: Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo
- (26) Grado de la lesión: Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.
- (27) Tipo de asistencia sanitaria: Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria"

6. DATOS ECONÓMICOS

(28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

- (1) Consígnese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.
 - Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.
- (2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.
- (3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

- (4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.
- (5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario

C/ Subsidio.

- (6) Es el resultado de A + B
- (7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.



Anexo 3

Enfermedades Profesionales



3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.



En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

- 1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.
- 2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

- 1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.
- 2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.



Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,

JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN



3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra va disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de



facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica https://www.seg-social.es. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.



Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo. Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono. Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional). Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2). Datos de la empresa:



Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales. Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales. Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso. Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B). Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.



Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Si especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnostico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.



Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.



Anexo 4

Modelo de Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2013



INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2013

Α	DATOS GE	GENERALES REFI					REFERENCIA:			
Noi	nbre o Razóı	n Social:								
Dire	ección Posta	l:							Código posta	al:
Ciu	dad:								Provincia:	
CIF	o NIF:		CNAE	-2009 Princip	al (2 dígitos	s):			Plantilla Media Anual:	
В	B NÚMERO DE SINIESTROS E INDICES DE INCIDENCIA x 1000 DE LA EMPRESA									
	AÑO		Número	de Siniestros				Plantilla Media		de incidencia mpresa x1000
	2013	Leves	Graves	Mortale	s ·	Totales (a)	Anua	ıl de la empresa (b)		(1000 / b)
	cidentes con en Jornada de trabajo				-				,	,
P	nfermedades rofesionales omunicadas									
S	TOTAL INIESTROS									
	rmación sobre ccidentes In Itínere									
	rmación sobre cidentes sin baja		_							_
	CLASIFICA	CION DE LA E	MPRESA EN	EL PLAN 20	14-2015 EN	RELACION	V CON L	A MEDIA DE LA	SINIESTRALIC	DAD DE SU
С		ECONOMICA								
		Índice de		de Incidencia de r	icidencia de referencia en 2013		ices de Incidencia relativo en 2013		Clasificación de la Empresa en el plan 2014-2015	
Sir	niestros 2013	Incidencia de I Empresa en 20 I.I. _E x 1.000	13 Media de	e su Actividad onómica E 2009 x 1.000	Media de Comunita I.I. _m CV x 1.	at Ec	edia de su Actividad conómica / I.I. _m CNA	Media de la Comunitat I.I. _E / I.I. _m CV	GRUPO	NIVEL
	cidentes con en Jornada de trabajo									
P	nfermedades rofesionales omunicadas									
SI	TOTAL NIESTROS									
	rmación sobre Accidentes In Itinere									

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2014-2015 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2013.

GRUPO:	
NIVEL:	

Gráfico: Índices de incidencia de referencia en 2013 del total de siniestros

I.I. x 1.000
I.I. m CNAE x 1.000

Índice de incidencia de la empresa en 2013 x 1.000 (l.l. x 1.000)

ı



	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2014 - 2015						
TOTAL	Índices de incide	encia relativo 2013	CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2014 - 2015				
SINIESTROS EMPRESAS	Medio de su actividad económica L.L.E/ L.L.m CNAE	Medio de la Comunitat Valenciana I.I. _E / I.I. _m cv	GRUPO	NIVEL			
	≥1	≥1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL	6			
≥ 3	21	<1	SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	5			
23	-4	≥1	B EMPRESAS CON MENOR	4			
	< 1	<1	SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	3			
	≥1	≥1		2.1			
= 2	21	<1	C C				
= 2	- 4	≥1	EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.0			
	< 1	<1					
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1			

Se clasifica la empresa en el año 2014-2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales del año 2013.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2013 (se excluyen los accidentes sin baia v las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2013.

CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009 a dos dígitos.

CNAE 2009 Principal: En las Empresas con varios CNAE, corresponde al código de cuenta de cotización con el mayor número de trabajadores.

A efectos del Plan 2014-2015, la plantilla media anual se obtiene mediante la suma de las plantillas medias correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa que hayan tenido accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice Medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo. Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice de Incidencia Medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren

más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y por tanto es necesario mejorar.

Para tener una información adicional de la siniestralidad de la Empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo + enfermedades profesionales comunicadas) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes con baja in itínere y enfermedades profesionales comunicadas considerados de forma individual.

- En el ANEXO 1 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores de la empresa en el año de referencia, así como de los accidentes in itínere.
- En el ANEXO 2 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en el empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como Contratistas o Subcontratistas, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo en el año de referencia.



ANNEX 1/ANEXO 1

Relació d'Accidents de Treball en l'empresa, registrats en el sistema Delt@ per data de baixa mèdica en l'any 2013 y malalties professionals comunicades al sistema CEPROSS, en l'any 2013 per Compte de Cotització Relación de Accidentes de Trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2013 y enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2013 por Cuenta de Cotización

N° C.C.C.: Total Sinistres: Plantilla Media Trabajadores: Total Siniestros: Plantilla Mitjana Treballadors:

Nombre d'ordre / Núm. de orden	* Treballador sinistrat NIP/ Trabajador siniestrado NIP	Data Accident / Fecha Accidente Data malaltia cepross / Fecha enfermedad CEPROSS	Gravetat / Gravedad ** Codi	Data Baixa Mèdica / Fecha Baja Médica malaltia / Codigo infermedad	Plantilla declarada en el Comunicat / Plantilla declarada en el Parte
	ACCIDENTS AM BAIXA EN JO	DRNADA DE TREBALL / AC	CIDENTES CO	ON BAJA EN JORNADA	DE TRABAJO
			I		
<u> </u>		-			
	MALALTIE	S PROFESSIONALS / ENFI	ERMEDADES	PROFESIONALES	
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		_		
			_		
	<u> </u>	INFORMACIÓ SOBRE			
	ITINE	RE / INFORMACIÓN SOBR	E ACCIDENTE	S IN ITINERE	

- La plantilla mitjana anual per compte de cotització, és la mitjana aritmètica de les plantilles declarades en els comunicats d'accident corresponents l'any de referencia./ La plantilla media anual por cuenta de cotización, es la media aritmética de las plantillas declaradas en los partes de accidentes correspondientes en el año de referencia.
- Nº CCC: Codi de compte de cotització que consta d'11 dígits: codi de provincia el dos primers i uns altres 9 dígits. No s'omplirà en el cas de ser un autònom sense assalariats. / Nº CCC: Código de cuanta de cotización que consta de 11 dígitos, código de provincia los dos primeros y otros 9 restantes. No se cumplimentará en el caso de ser un autónomo sin asalariados
- NIP: El NIP és l'equivalent a l'IPF (Identificador de Persona Física) del part Delt@ i és un camp d'11 caràcters / NIP: El NIP es el equivalente al IPF (Identificador de Persona Física) del parte Delt@ y es un campo de 11 caracteres.
 - * Sol en el cas d'Accidents de Treball / Sólo en el caso de Accidentes de Trabajo
 - ** Codi de malaltia professional / Código de enfermedad profesional
 Real Decret 1299/2006, de 10 de novembre, pel qual s'aprova el cuadre de malalties professionals dins del sistema de
 la seguretat Social i s'estableixen criteris per a la seua notificació i registre ANNEX 1 Cuadre de malalties
 professionals / Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades
 profesionales en el sistema de la seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Anexo 1
 Cuadro de enfermedades profesionales.



ANNEX 2/ANEXO 2

Relació d'accidents de treball, registrats en el sistema Delt@ per data de baixa mèdica y malalties professionals comunicades, a l'any 2013, que han tingut lloc a l'empresa, amb treballadors corresponents a altres empreses actuant como, Contractes o Subcontractes, Empresas de Treball Temporal ETT o com empreses de qualsevol altre tipus.

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2013 que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como, Contratas o Subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal ETT o como empresas de cualquier otro tipo.

Nombre d'ordre /		Nom Empresa /	* Treballador sinistrat NIP	Data Accident / Fecha Accidente	Gravetat / Gravedad	Data Baixa Mêdica / Fecha Baja Médica	
Núm. de orden	CIF	Nombre Empresa	/ Trabajador siniestrado NIP	Data malaltia CEPROSS / Fecha enfermedad CEPROSS	** Codi malaltia / Codigoo Enfermedad		
		CONTRACTA O SUI	BCONTRACTA / CONTRATA	A O SUBCONTRATA			
		l	ETT	L			
			ALTRE TIPUS / OTRO TIPO	 			

- * Sol en el cas d'Accidents de Treball / Sólo en el caso de Accidentes de Trabajo
- ** Codi de malaltia professional / Código de enfermedad profesional
 Real Decret 1299/2006, de 10 de novembre, pel qual s'aprova el cuadre de malalties professionals dins del sistema de
 la seguretat Social i s'estableixen criteris per a la seua notificació i registre ANNEX 1 Cuadre de malalties
 professionals / Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades
 profesionales en el sistema de la seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Anexo 1
 Cuadro de enfermedades profesionales.